



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:Ing°. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Sr. Sergio Raúl **ZILLOTTO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing°. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing°. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos.....Sr. Héctor Alejandro **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2698

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 25 de Agosto de 2006

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 1543, 1661 a 1699, 1701 a 1744).....	1658
Designaciones: (Nro. 1700).....	1667
Ministerio Gobierno, Justicia y Seguridad	
Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos-Dirección General de Superintendencia Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Res. Nro. 395).....	1667
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 804 a 806, 808 a 823, 827 a 831, 834 a 836, 838 a 842, 852 a 856, 858, 859, 861 y 862).....	1667
Ministerio de Cultura y Educación: (Res Nros. 946, 954, 983 a 986).....	1672
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 453, 455 y 457).....	1672
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Recursos Naturales (Disp. Nros. 237, 238, 245, 247 y 248).....	1672
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros. 34 a 36)	1673
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nro. 96).....	1674
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 99, 104 a 110, 112).....	1673
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 037).....	1674
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 35).....	1674
Contaduría General: (Res. Nros. 204, 205, 207, 208, 211 a 213, 215 a 219).....	1675
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 227 a 241).....	1676
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 285 y 288).....	1678
Licitaciones.....	1682
Edictos de Mina:	1683
Avisos Judiciales:.....	1684
Jurisprudencia Judicial:.....	1692
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1693

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1543 -31-VII-06- Art. 1º.-
Acéptase, a partir del 31 de Julio de 2006, la renuncia presentada por el Señor Aníbal Omar DOMKE (D.N.I. N° 10.075.779 -Clase 1952), al cargo de Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado.-

Decreto N° 1661 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Nelida Rosa BRIGNONE -D.N.I. N° 10.322.401 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1662 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Mónica Beatriz ALLARA -D.N.I. N° 20.589.174 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1663 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la Señora Estela Maris TORRALBA -D.N.I. N° 21.909.993 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1664 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Ratifican las Resoluciones N° 002/05 a 005/05, 008/05, 011/05, 012/05, 021/05, 022/05, 024/05, 026/05 a 028/05, 030/05 a 033/05, 046/05, 062/05 a 068/05, 73/05 a 75/05, 79/05, 83/05, 84/05, 86/05, 97/05, 98/05, 113/05, 114/05, 130/05, 131/05, 143/05, 144/05, 161/05, 174/05, a 176/05, 179/05, 185/05, 187/05, 204/05 a 208/05, 218/05, 233/05 a 235/05, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 1665 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14 -Rama Técnica- Eliana BORTOLUSSI -DNI. N° 26.892.369 -Clase 1978-, por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 18 de Julio de 2005.

Decreto N° 1666 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Reconócese el adicional por actividad crítica al ex-agente Juan Manuel URIS -DNI. N° 23.468.661-Clase 1974-, en los siguientes períodos: 27 de octubre al 24 de noviembre de 2005, 3 de enero al 2 de marzo de 2006 y 10 de marzo al 8 de abril de 2006, y en consecuencia páguese al referido agente la suma \$ 367,64 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -, -C.8 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1667 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Reconócese el adicional por actividad crítica al agente Ricardo José ARAGÚEZ -DNI. N° 13.227.170 -Clase 1957-, en el período comprendido entre el 14 de setiembre y el 28 de octubre de 2005, y en consecuencia páguese al referido agente la suma \$ 136,65 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP.01 -CL. 00 -SCL. 000, -C.8 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1668 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Reconócese el adicional por actividad crítica a la agente Carina Beatriz DIAZ -DNI. N° 25.700.187-Clase 1977-, en el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2006, y en consecuencia páguese al referido agente la suma \$ 191,43 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP.01 -CL. 00 -SCL. 000, -C.8 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1669 -14-VIII-06- Art. 1º.-
Reconócese el adicional por actividad crítica al ex-agente Nicolás MARQUESONI -DNI. N° 22.913.891 -Clase 1972-, en los siguientes períodos: del 22 al 30 de noviembre de 2005 y del 5 de enero al 3 de marzo de 2006, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 210,16 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 -Finalidad y Función

310 -Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000,-C.8 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1670 -14-VIII-06- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica al agente Eduardo Felix ARTOLA -DNI. N° 17.643.443-Clase 1966-, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 3 de marzo de 2006, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 194,27 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP.01 -CL. 00 -SCL. 000, -C.8 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1671 -14-VIII-06- Art. 1º.- Reconócese el adicional por actividad crítica a la ex-agente Olga Nora POBLET -DNI. N° 24.093.896 -Clase 1975-, en el período comprendido entre el 13 de enero y el 25 de febrero de 2006, y en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 118,59 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp.02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000,-C.8 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1672 -14-VIII-06- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado equiparado a la Categoría 14 -Rama Enfermería- Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA -DNI. N° 25.408.291 -Clase 1977-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 20 de febrero de 2006.-

Decreto N° 1673 -14-VIII-06- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratada equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Andrea Alejandra PEPPINO -DNI. N° 28.544.698 -Clase 1981-, por cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 15 de noviembre de 2005.-

Decreto N° 1674 -14-VIII-06- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40º de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado

equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Ivana María Luisa CALDERON -DNI. N° 17.033.241 -Clase 1964-, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 18 de octubre de 2005.-

Decreto N° 1675 -14-VIII-06- Art. 1º.- Limitase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Elsa Raquel GONZALEZ -DNI. N° 17.979.105-, a partir del 4 de noviembre de 2005.-

Art. 2º.- Otórgase el Adicional por Actividad Crítica a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 14 -Rama Enfermería-, María Ester CANAVESIO -D.N.I. N° 14.230.947-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Neonatal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", con reconocimiento del citado adicional desde el 9 de enero de 2006.-

Decreto N° 1676 -14-VIII-06- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Lorena Andrea ALEJO -D.N.I. N° 22.176.311 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1677 -14-VIII-06- Art. 1º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mónica Susana MIRANDA -D.N.I. N° 18.064.153 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 1678 -14-VIII-06- Art. 1º.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, el adicional del 40 % que le fuera asignado al agente Categoría 1 -Miguel Angel GARRO- Afiliado N° 35961- Legajo N° 9005, por Decreto N° 2955/05.-

Art. 2º.- Asignase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, un adicional del 40 % para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias a la agente Anahí Lelia PAOLETTI, Afiliada N° 23367/78 - Legajo N° 2960, quien cumple tareas de Jefe de

Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1679 -14-VIII-06- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Antonia Carolina URMENTE -L.C. N° 3.624.773 - Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1680 -14-VIII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2006 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Humberto RODRIGUEZ -L.E. N° 7.356.161 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Programación Económica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 8273/05).-

Decreto N° 1681 -14-VIII-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Reginaldo Ricardo NAVARRO -L.E. N° 6.517.282 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 12430/05)

Decreto N° 1682 -14-VIII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006, a la docente Alicia Gladis SCHENKEL, L.C. N° 5.982.807, Clase 1949, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 113 de Guatraché, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 9969/05).-

Decreto N° 1683 -14-VIII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2006 al docente Arturo Babi VALLE, DNI N° M 5.484.425, Clase 1940, al cargo titular de Profesor de Tecnología de la Energía: 4 horas 2º V; Procesos Industriales: 3 horas 3º I -Modalidad Producción de Bienes y Servicios - turno tarde y vespertino - Elementos de Máquinas y del Montaje de Equipos e Instalaciones Electromecánicas: 6 horas 2º I - Trayectos Técnicos Profesionales - turno mañana - Física II: 4 horas 3º I - turno vespertino- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - Proyecto Tecnológico: 3 horas 3º III - Modalidad Producción de Bienes y Servicios - turno vespertino - Tecnología de los Materiales: 4 horas 2º I - Modalidad Producción de Bienes y Servicios - turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Exp. N° 12648/05).-

Decreto N° 1684 -14-VIII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2006 a la docente María Cristina BERRETTA. L.C. N° 5.099.902, Clase 1945, al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 30 de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte N° 3749/05).-

Decreto N° 1685 -14-VIII-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la docente Lidia BENITO L.C. N° 5.441.203, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 248 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 6601/05).-

Decreto N° 1686 -14-VIII-06- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 26 de diciembre de 2005, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Claudio MANCA, D.N.I. N° 11.133.930, Clase 1954, perteneciente a la Dirección de Inspecciones. (s/Expte. N° 762/06).-

Decreto N° 1687 -14-VIII-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a los Señores Jorge ALTOLAGUIRRE; Julio Alberto DE PAZ y Roberto Domingo LORDA, la contratación de los servicios profesionales de inspección y supervisión de los trabajos de estructura, instalación eléctrica e instalaciones termomecánicas de la obra "Construcción del Edificio Centro Judicial de Santa Rosa", en la suma total de \$ 240.000,00, con un plazo de ejecución del contrato de 720 días corridos, encuadrada en la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, con los Señores indicados en el artículo primero, previa constitución de los mismos en Sociedad de Hecho.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de los Señores Jorge ALTOLAGUIRRE; Julio Alberto DE PAZ y Roberto Domingo LORDA, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Función 140 - Sección 2 - P.P.51 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 120 - Control 0 del presupuesto vigente, y a

la partida que se le asigne de los presupuestos de los años 2007 y 2008 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1688 -14-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.), dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a contratar en forma directa a la Empresa TECHINT COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A.C.e I. - SKANSKA S.A. - U.T.E. para la ejecución de la operación y mantenimiento del "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE SANTA ROSA", con vigencia y comienzo de ejecución a partir del 1° de Julio de 2006 y hasta el 30 de Setiembre de 2006, y por un monto total de \$ 2.893.896,11, y en consecuencia, la documentación agregada de fojas 52 a 177 del expediente N° 9498/2006, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38; y en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.-Apruébase la documentación suscripta por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, en su calidad de Presidente de la COMISION TECNICA ACUEDUCTO RIO COLORADO (Co.T.A.R.C.), Ingeniero Julio Néstor BARGERRO, obrante de fojas 178 a 183, -ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.- (S/Expte. N° 9498/06)

Decreto N° 1689 -14-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Marcos Nicolás FERREIRO la contratación del servicio de inspección de la obra "Sistema de Desagües Cloacales de la localidad de Ingeniero Luiggi", en la suma total de \$ 443.369,00, con un plazo de ejecución del contrato de 24 meses, encuadrado en las normas legales establecidas en la Ley N° 3 de Contabilidad y el Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2°.- Autorizase al Señor Administrador Provincial del Agua, a suscribir el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto, con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Marcos Nicolás FERREIRO, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de

Organización 04 - Cuenta 1 - Función 320 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 076 - Control 6 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne de los presupuestos de los años 2007 y 2008 (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1690 -14-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas. 13/20 del Expediente N° 3874/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/06, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de las oficinas del Departamento de Ventas de la Dirección General de Canal 3.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 07 - Cuenta 0 - Función 765 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1691 -14-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado de fojas 12/20 del Expediente N° 7927/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 137/06, para la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Casa de Gobierno, correspondientes al Señor Gobernador, a los Señores Ministros y Subsecretarios y al público en general.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 02 - Sp. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 4 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos

Financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1692 -14-VIII-06- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la FUNDACION ACUEDUCTO PUELEN- CHACHARRAMENDI - LA REFORMA - PUELCHES, con carácter de subsidio la suma de \$ 300.000,00 para la adquisición de un sistema para la detección de fugas de agua por ultrasonido (geófono); Reparación y/o renovación de las válvulas de aire y desagüe y limpieza; Instalación de nuevas válvulas de aislación; Instalación de medidores totalizadores en las localidades servidas y de medidores domiciliarios en las instituciones y organismos públicos; Reubicación de bombas elevadoras en cisterna de Puelches; Instalación del sistema medido en La Reforma y aumentar el stock de repuestos disponibles (válvulas, juntas, accesorios, etc.), encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1693 -14-VIII-06- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGIA S. A. a fojas 26/27 del Expediente N° 15241/05, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/ACTAS DE INSPECCION NUMEROS 34/05 y 35/05 LABRADAS A LA EMPRESA PETROBRAS ENERGIA S.A." en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1694 -14-VIII-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Nelly Mabel CABALLERO -D.N.I. N° F 0.665.776 - Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1695 -14-VIII-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 13 de junio de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Delia SANTILLAN -D.N.I. N° F 2.803.825 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1696 -14-VIII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 10 de febrero de 2005, a la docente María Angélica BONESSI, DNI. N° F

4.798.632, Clase 1944, a los cargos titulares de Auxiliar de Secretaria en el Colegio "Ciudad de General Pico" y Prosecretaria del Colegio "República de El Salvador", ambas de la localidad de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1937/05).-

Decreto N° 1697 -14-VIII-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2006, a la docente Marta Etel LANA, L.C. N° 5.407.151, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 218 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 14357/05).-

Decreto N° 1698 -14-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrantes a fojas 156 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 96/05, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA CÁMARA DE DIPUTADOS SANTA ROSA-LA PAMPA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 134/155, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pagar a la Empresa Contratista OBRAS CIVILES S.A., la suma de \$ 52.166,88, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto N° 1699 -14-VIII-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de Agosto de 2006, la renuncia presentada por el Profesor Raúl Omar LASTIRI (L.E. N° 8.367.492- Clase 1950), al cargo de Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1701 -15-VIII-06 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Roberto Martín GUZMAN -D.N.I. N° 18.526.655 -Clase 1967 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 1702 -15-VIII-06 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Catalina Alicia CALDERON -D.N.I. N° 23.081.327 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 1703 -15-VIII-06 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643 - a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora Elizabeth Rosa GALLARDO -D.N.I. N° 12.496.849 -Clase 1958 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 1704 -15-VIII-06 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643 - a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Hugo Eduardo VILLEGAS -D.N.I. N° 18.334.408 - Clase 1967 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 1705 -15-VIII-06 Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - a suscribir entre el Ministerio Bienestar Social y la señora María Estela WINCHINAU -D.N.I. N° 16.517.937 -Clase 1963 - que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 1706 -15-VIII-06- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica a la ex-agente Julia RODRIGUEZ -DNI. N° 11.405.827 -Clase 1954-, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 191,08 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01 -CL.00-scl.000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1707 -15-VIII-06- Art. 1°.- Reconócese el adicional por actividad crítica a la agente Zulema Trinidad ARRIETA -DNI. N° 13.225.697 -Clase 1959-, en el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 191,08 con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 02 -SP. 01 -CL.00-scl.000 -C.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 1708 -15-VIII-06- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el adicional por actividad crítica, previsto en el artículo 40° de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -Texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Marina Claudia IRRAZABAL -DNI. N° 20.421.480 -Clase 1968-, por cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Establecimiento Asistencial de General Pico, con reconocimiento del citado adicional desde el 20 de marzo de 2006.-

Decreto N° 1709 -15-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el concurso interno de antecedes y oposición convocado por el Ministerio de Bienestar Social mediante Resolución N° 1094/06.-

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud, Norma Argentina ROVEDA (L.C. N° 6.353.131 - Legajo N° 1239-), a la categoría 1 de la Rama Administrativa -Ley N° 643.-

Decreto N° 1710 -15-VIII-06- Art. 1°.- Comisionase a la señora Directora de Producciones Alternativas Méd. Vet. Andrea Silvia POMBAR (DNI: 23.081.379), para integrar la LXIII Misión Comercial al Exterior a realizarse en la ciudad de París (Francia), los días 22 al 26 de Octubre de 2006.- (Expte. N° 9152/06).-

Decreto N° 1711 -15-VIII-06- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el "34° CONGRESO ARGENTINO DE PEDIATRIA" organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo del 4 al 7 de Octubre de 2006 en la ciudad de Córdoba.-

Decretos N° 1712 -15-VIII-06- Art. 1°.- Dónase a la COMISION DE FOMENTO DE RELMO, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor marca Renault, carrocería ambulancia, modelo 1994, motor N° 2898719, chasis N° 8A1T310ZZPS008304, Cha-

pa N° SXN - 006, y accesorios, legajo N° 1470 - F, número de inventario 219090.- (s/Expte. N° 13896/05).-

Decreto N° 1713 -15-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas, SECCION GRABADO - Edición 2006, correspondiente al expediente N° 5700/06.-

Decreto N° 1714 -15-VIII-06- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa PETROBAS ENERGIA S.A. a fojas 28/31 del Expediente N° 3508/06, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/ INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 a la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. en pozo LP-1263" en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1715 -15-VIII-06- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Empresa PETROBAS ENERGIA S.A. a fojas 25/27 del Expediente N° 3506/06, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/ INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 por la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. en pozo LP-1076" en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1716 -15-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 39/06, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora María Alejandra ELIAS, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería destinados a la Unidad Educativa N° 13 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Alejandra ELIAS, la suma de \$ 7.268,62, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuentas 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - scl. 000 - control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de

Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.- (s/Expte. N° 907/06).-

Decreto N° 1717 -15-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la obra: "AMPLIACION ALCAIDIA UR-II- GENERAL PICO" y autorizase los trabajos adicionales que ascienden a un monto de \$ 34.484,14 y los trabajos deductivos por un monto de \$ 7.404,00, y en consecuencia contrátase con la Empresa GONDOLO CONSTRUCCIONES de Carlos Alberto Gondolo, los trabajos adicionales resultantes que ascienden a la suma de \$ 27.080,14 con valores al mes de Septiembre de 2005, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (s/Expte. N° 6234/04).-

Decreto N° 1718 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Paola Mariel TOSINI -D.N.I. N° 25.215.959 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1719 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Carlos Alberto OLIVA -D.N.I. N° 24.650.842 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1720 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Dario Fabian VINCEN -D.N.I. N° 21.430.130 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1721 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de

Bienestar Social y la Señora Marta Alicia SAAVEDRA -D.N.I. N° 13.146.282 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1722 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Claudia Graciela MIRANDA -D.N.I. N° 24.667.082 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1723 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la Señora Gabriela Patricia PALAZZO -D.N.I. N° 24.998.203 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Decreto N° 1724 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial Tope de \$100.838.500,00.- para la ejecución de la Obra "PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 3.600 VIVIENDAS - 2° ETAPA 1.645 VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES" cuya distribución y especificaciones por proyecto aprobado, se encuentran consignados en el Anexo del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a efectuar los correspondientes llamados a Licitación Pública en los días y hora que estime pertinente, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a Cuenta 1: JURISDICCION "0", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD y FUNCION 420, S.2, PR. 051, PA. 02, SP.04, CL. 00, SCL. 036, C.6, \$ 25.047.311,36.-, del presupuesto vigente y el resto hasta completar el monto total de la obra,

deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.- (S/Expte. N° 6052/06)

Decreto N° 1725 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 104 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1861/05, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS - CASA DE PIEDRA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 61/103, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.- (S/Expte. N° 2188/05)

Decreto N° 1726 -16-VIII-06- Art. 1°.- Concédase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la remuneración de escala de la categoría 16 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830 -modificada por Leyes N° 1187, 1832 y 2273-, al señor Macedonio CABRAL (Libreta de Enrolamiento 7.352.064); por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.- (s/Expte. N° 7723/05).-

Decreto N° 1727 -16-VIII-06- Art. 1°.- Concédase, a partir de la fecha del presente Decreto, una Pensión Graciable en forma vitalicia y por un monto mensual equivalente al total de la remuneración de escala de la categoría 16 - o la que la sustituya en el futuro - del escalafón del personal de la Administración Pública Provincial, encuadrada en la Ley N° 830 -modificada por Leyes N° 1187, 1832 y 2273-, al señor Roberto Omar CHAVES (Documento Nacional de Identidad M 7.369.219), por los fundamentos dados en los considerandos precedentes.- (s/Expte. N° 1377/06).-

Decreto N° 1728 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación - Dirección General de Casa de La Pampa, convocado mediante Resolución N° 97/06.-

Art. 2°.- Promover a las categorías respectivas a los agentes que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE CATEGORIA LEGAJO

CABOT, Susana - L.C. 5.962.773	1	24471
RUBIO, Pablo - DNI 17.734.741	5	10179

Decreto N° 1729 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 16 de mayo de 2006 y mientras dure su función, a la agente Marta Elisa PAZ (DNI: N° 10.614.602 - Clase 1952), Categoría 1 - Rama Administrativa-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1730 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la docente Esther del Carmen LLAMOSAS, DNI N° 25.180.461, Clase 1.976, en el cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio de Nivel Polimodal "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional, con encuadre en el artículo 61 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y el convenio respectivo ratificado por la Provincia de La Pampa por la Norma Jurídica de Facto N° 812.-

Decreto N° 1731 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 30 de mayo de 2006 a la docente Nora ADROVER, DNI N° 6.141.009, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1732 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2006 a la docente Ester María NAAB, LC N° 5.156.758, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 67 -Jornada Completa - de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1733 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de junio de 2006 a la docente Angela Irene KAIRUZ, L.C N° 5.739.772, Clase 1.949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 86 de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1734 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 5 de junio de 2006 a la docente Dora Raquel GEBRUERS, L.C. N° 5.861.878, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 250 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1735 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2005 a la docente LIZASUAIN Marta Norma Teresa, LC N° 5.462.550, Clase 1947 a los cargos titulares de Profesora: Educación Etica y

Ciudadana: 2 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 20; Historia: 4 horas 1° I - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño - en el Colegio de Nivel Polimodal General Manuel Belgrano, ambos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1736 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2006 a la docente Iris Noemí BETTROS, DNI N° F 5.972.481, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 26 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1737 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2006 a la docente Celina MAISTERRENA, LC N° 2.726.603, Clase 1935 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1738 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Aceptar la renuncia a partir del 3 de julio de 2006 a la docente Blanca Noemí VERCELLINO, L.C. N° 5.972.502, Clase 1950 al cargo titular de Profesora de HISTORIA: 4 horas 8° IV; 3 horas 9° I; 3 horas 9° III; GEOGRAFIA: 3 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 11; GEOGRAFIA: 2 horas 8° VI; 2 horas 8° I; 2 horas 9° VI; HISTORIA: 3 horas 8° VI en la Unidad Educativa N° 4; HISTORIA: 3 horas 9° I en la Unidad Educativa N° 5; GEOGRAFIA: 2 horas 9° V; 2 horas 8° V; HISTORIA: 3 horas 9° IV; 3 horas 9° V; EDUCACION ETICA Y CIUDADANA: 2 horas 9° V en la Unidad Educativa N° 10, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1739 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la docente Dina Elena RODRIGUEZ, DNI N° F 5.708.572, Clase 1948 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 95 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1740 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la docente Marta Inés PEREZ, L.C. N° 5.241.816, Clase 1947 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 41 de Vertiz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1741 -17-VIII-06- Art. 1°.-
Dése de baja a partir del 1 de junio de 2006 a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643- Cecilia LUCERO, DNI N° F 4.432.606, Clase 1942 perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales,

dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1742 -17-VIII-06- Art. 1°.- Transfíranse la suma de \$ 303.683,28, a favor de las Comunas que se detallan en planilla del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES.- (Expte. N° 1278/06).-

Decreto N° 1743 -17-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REMODELACION COMPLEJO TERMAL-BERNARDO LARROUDE" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 970.400,00 con valores al mes de febrero de 2006 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 26 de septiembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 450.000,00 a: Carácter 0, Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 -Finalidad y Función 750 - Sección 02 - P.P. 051 -p.p. 02 - Subparcial 00 - Clase 00 Subclase 083-5070- "Termas Larroude" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1744 -17-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REMODELACION GUARDIA MEDICA y REMODELACION LABORATORIO DE GUARDIA -ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS -SANTA ROSA LA PAMPA" conforme al presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 768.700,00 con valores al mes de Abril de 2006 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo-

de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 27 de septiembre de 2006 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 445.000,00 a: Carácter 0, Jurisdicción R- Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 -Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 -p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 03-Subclase 083-Control 7-4178- "OBRAS VS. LUCIO MOLAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2007, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 1700 -14-VIII-06- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Profesor Jorge Luis Ceferino MARTINEZ ALMUDEVAR (DNI N° 20.849.666 - Clase 1969).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y REGISTROS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Res. N° 395 -16-VIII-06- Art. 1°.- Toda rúbrica de libros obligatorios en hojas móviles o papel continuo deberán presentarse en cada una de sus hojas en forma preimpresa, la identificación de la entidad a la cual pertenece, tipo y número de libro y numeración en orden correlativo.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 804 -8-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Sebastián ENSEÑAT RODRIGUEZ - D.N.I. N° 24.743.790 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 6 de agosto de 2006, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 805 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Justino Miguel GARCIA - D.N.I. N° 27.932.119 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 806 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Adolfo MAYER - D.N.I. N° 24.517.542 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2006, para desempeñarse como Técnico en Radiología en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 808 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Débora Paula BOUSQUET - D.N.I. 26.978.948 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 27 de junio y el 5 de agosto de 2006, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 809 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Beatriz MUCHIUT - D.N.I. N° 25.768.734 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 5 de agosto de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 810 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Federico GUTIERREZ LUNA - D.N.I. N° 23.636.934 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 30 de junio y el 21 de julio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Uriburu,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 811 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Federico GUTIERREZ LUNA - D.N.I. N° 23.636.934 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 24 de julio y el 12 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 812 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Carina OTERO - D.N.I. N° 22.936.310 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 27 de junio y el 2 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 813 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz BARONI - D.N.I. N° 27.697.826 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 3 y el 31 de julio de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 814 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilú Luján GAITAN - D.N.I. 32.567.906 - Clase 1986 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 6 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 815 -8-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Catalina Alicia CALDERON - D.N.I. 23.081.527 - Clase 1973 - por el período comprendido entre el 02 y el 21 de junio de 2006,

para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 816 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Remigio Antonio LOPEZ - D.N.I. N° 12.723.209 - Clase 1956 - por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 817 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Fabián TOLOSA - D.N.I. N° 25.087.831 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 1 de julio y el 29 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 818 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Esther PORTIS - D.N.I. N° 17.023.979 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 20 de junio y el 24 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 819 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Roberto CORDERO - D.N.I. N° 20.421.418 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 3 de julio y el 21 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 820 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Porfirio RAMOS - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952 - por el período comprendido entre el 10 y el 28 de julio de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 821 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ETCHEVERRIA - D.N.I. 16.857.220 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 11 de julio y el 23 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 822 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA - D.N.I. N° 13.793.916 - Clase 1957 - por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2006, para desempeñarse como Chofer en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 823 -8-VIII-06- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rolando ESTRELLA - D.N.I. N° 20.335.499 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 3 de julio y el 14 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 827 9-VIII-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 437/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Mirbel Eduardo LATAZA - D.N.I. 14.227.467 -Clase 1960- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 828 9-VIII-06- Art. 1º.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 534/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Griselda Noemí CANCINO - D.N.I. 29.509.092 -Clase 1982- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28

de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 829 -9-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresa ROBEIN - D.N.I. N° 14.653.082 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 2 de julio y el 20 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 830 -9-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Luján MARTINEZ - D.N.I. N° 17.952.951 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 30 de junio y el 22 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 831 -9-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marina Badia JURÍ - D.N.I. N° 18.422.171 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 25 de junio y el 23 de agosto de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 834 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Miriam Ruth GAONA - D.N.I. N° 16.368.069 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 835 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rodolfo PANELLO - D.N.I. N° 22.068.241 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 10 de julio y el 7 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 836 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BORDA - D.N.I. 23.757.777 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 23 de junio y el 19 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 838 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Marina AIME - D.N.I. N° 21.429.389 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 27 de junio y el 25 de agosto de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 839 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Lorena ALVARADO - D.N.I. 26.372.549 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 7 de julio y el 6 de agosto de 2006, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio Químico y Control de Calidad en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 840 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 433/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Guadalupe IGLESIAS - D.N.I. 24.499.775 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de septiembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 841 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Porrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 428/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Evelina Ruth ZIEGLER - D.N.I. N° 17.429.654 -Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2006,

correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 842 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 381/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Sara Celia MORALES - D.N.I. 10.514.749 -Clase 1952- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 28 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 852 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano MACEIRO - D.N.I. N° 27.662.797 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 7 de julio y el 4 de septiembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 853 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Anabella PENENGO - D.N.I. N° 24.276.257 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 7 de julio y el 4 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 854 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Danilo Roberto CARDOZO - D.N.I. N° 21.058.912 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 30 de junio y el 31 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 855 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Martín ALVAREZ - D.N.I. 28.782.984 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 10 y el 24 de julio de 2006, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 856 -10-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Eugenia REIG - D.N.I. N° 21.559.562 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 12 de julio y el 1 de septiembre de 2006, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 858 -14-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Fernanda SEGOVIA - D.N.I. 14.931.198 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 7 de julio y el 8 de agosto de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 859 -14-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Ricardo KRAHN - D.N.I. N° 26.727.811 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 22 de junio y el 31 de julio de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 861 -14-VIII-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Abel SCHLOSSER - D.N.I. 16.550.537 - Clase 1964 - por el período comprendido entre el 10 y el 21 de julio de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 862 -14-VIII-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 533/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Azucena María Rosa ALVAREZ - D.N.I. 16.460.337 -Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de junio y hasta el 21 de agosto de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 946 -31-VII-06- Art. 1°.- Designar a los Profesores: Graciela Cristina ROLDAN, D.N.I. 10.097.793, Profesora Leticia Ileana BARAN, D.N.I. 23.186.834 y Profesor Gustavo Daniel SERRANO D.N.I 14.690.970, para integrar la Comisión Ad-Hoc. de la Evaluación del Proyecto de Postítulo de "Especialización Superior la Escuela en la Cultura Contemporánea" presentado por el Instituto Superior de Formación Docente Tecnología Aplicada de General Pico.-

Art. 2°.- La citada Comisión funcionará en la sede del Area de Formación Docente de este Ministerio.-

Res. N° 954 -2-VIII-06- Art. 1°.- Auspiciar el 1° Congreso Nacional de Sordoceguera y Necesidades Múltiples organizado por la Asociación Cooperadora de Ciegos y Disminuídos Visuales N° 2 de General Pico y el Programa Hilton/Perkins-School for the blind, a desarrollarse durante los días 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2006 en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, destinado a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, profesionales, padres y comunidad en general.-

Res. N° 983 -4-VIII-06- Art. 1°.- Auspiciar el "XVIII Encuentro Nacional de Docentes y V Encuentro Nacional de Directivos y Supervisores de Nivel Inicial" organizado por U.N.A.D.E.N.I. - Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial - a realizarse en San Carlos de Bariloche entre el 26 y el 29 de octubre de 2006, dirigido a directivos, coordinadores / supervisores y docentes de Nivel Inicial y estudiantes de Educación Superior No Universitaria que cursen el último año de la carrera de Nivel Inicial.-

Res. N° 984 -4-VIII-06- Art. 1°.- Auspiciar las Jornadas de perspectiva de turismo cultural "Historias regionales en el turismo cultural" organizadas por el Instituto Superior de Tecnología Aplicada y la Revista de Noticias Arqueológicas y Antropología, a desarrollarse durante los días 11, 12 y 13 de agosto de 2006 en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en la ciudad de General Pico, destinadas a profesionales, investigadores, dirigentes políticos y sociales, docentes, estudiantes, artesanos, músicos, artistas, empresarios, productores y todos aquellos actores sociales que intervienen en la vida cívico - cultural desde el ámbito regional hacia el contexto nacional y/o internacional.-

Res. N° 985 -4-VIII-06- Art. 1°.- Auspiciar las XII Jornadas Nacionales de

Cooperativismo Escolar y VI del MERCOSUR organizadas por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras de Santiago del Estero y la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a desarrollarse durante los días 18 y 19 de agosto de 2006 en el Hotel Independencia de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, destinadas a docentes de todos los niveles del sistema educativo, cooperativistas, mutualistas y público en general.-

Res. N° 986 -4-VIII-06- Art. 1°.- Auspiciar el Primer Congreso Nacional "Leer, escribir y hablar hoy" organizado por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Tandil y la Sala Abierta de Lectura Infante Juvenil, Biblioteca Popular Municipal de Tandil, a realizarse en el Centro Cultural Universitario de Tandil, provincia de Buenos Aires, los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2006, dirigido a docentes de todas las áreas, niveles y modalidades del sistema educativo, bibliotecarios, dirigentes y voluntarios de Bibliotecas, especialistas e investigadores, estudiantes de profesorado, periodistas, escritores, padres, madres y personas interesadas en la temática de la lectura, la escritura y la comunicación oral.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 453 -14-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.700,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel (053-9), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el Curso de Capacitación Laboral, en Albañilería Tradicional.-

Res. N° 455 15-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- para continuar con el proyecto de "Vivero de Hierbas Aromáticas" en dicha localidad.-

Res. N° 457 -16-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 12.500,00, destinado a solventar los honorarios profesionales, pasajes, alojamiento y gastos de organización a los capacitados que participarán en las Jornadas de Capacitación en los módulos IV y V sobre "Marketing" y "Comercio Exterior II".-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**DIRECCION DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 237 -15-VIII-06 Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín

Oficial de la Provincia, a efectos de que Rubén Mario FROIS VIÑAS, presente descargos dentro del plazo establecido 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 117/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 238 -15-VIII-06 Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Orlando Norberto SANCHEZ, presente descargos dentro del plazo establecido 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 127/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 245 -15-VIII-06 Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Horacio Ricardo PALACIOS, DNI N° 20.106.326, abone la suma de \$ 136,96 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53.-

Disp. N° 247 -15-VIII-06 Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que ANNECHINI, José Alfonso, LE N° 6.817.826, abone la suma de \$ 1266,24 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53.-

Disp. N° 248 -15-VIII-06 Art. 1°.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que Gustavo Javier ANDIARENA, presente descargos dentro del plazo establecido 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 097/06, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 34 -15-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuenta presentada por la COOPERATIVA DE VIVIENDA "CIUDAD DE SANTA ROSA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 35.000,00; destinado a abonar parcialmente la compra de materiales y elementos de construcción para la Torre VIII.-

Disp. N° 35 -15-VIII-06- Art. 1°.- Inscríbase al COOPERATIVA AGROPECUARIA DARREGUEIRA LIMITADA, Sucursales Guatraché y Colonia Santa Teresa, Provincia de La Pampa, con domicilio legal en la localidad de Darregueira, Partido de Puán, Provincia de Buenos Aires, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 019.-

Disp. N° 36 -16-VIII-06- Art. 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la FEDERACION PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELECTRICAS Y DE SERVICIOS PUBLICOS COOPERATIVA LIMITADA (FEPAMCO), con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Matrícula

Nacional N° 9.367 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 3.500,00, destinados a solventar gastos de funcionamiento.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 96 -29-VI-06- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos del señor Marcelo Juan MOLIN, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PUELEN I" (Expte. 5915/02), ante el incumplimiento de la obligatoriedad de solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales establecidos por el Código de Minería y Decreto Ley N° 2242/58 vigente, e inscribir la misma en calidad de VACANTE.-
2°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2696 a 2698

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 099 -10-VII-06 Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Luciano LOPRETE, apoderado de la firma "TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)" y el señor Marcos Ezequiel ROJAS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 104 -26-VII-06 Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Sebastián Pablo LORDA, en carácter de letrado autorizado por el apoderado de la firma "BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A." Dr. Eduardo DEZULIANI, y el señor Juan Balbino ROSSI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 105 -18-VII-06 Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Ana María BLOISE, Jefa de Municipios y Defensa del Consumidor de la firma comercial "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." y el señor Alejandro Miguel ASSONE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 106 -18-VII-06 Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Miguel Angel HAPPEL, titular de la firma "H.A.M.C. Service en Electrónica" y el señor Fabricio H. AIMARO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 107 -19-VII-06 Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la María E. CAMPAGNO, Titular de "AMOBILIARIOS BENEITEZ CONFORT S.H.", y la señora Gabriela SEPULVEDA, atento

a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 108 -20-VII-06 Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente Atención al Cliente de la firma "C.T.I. COMPAÑIA DE TELEFONOS DEL INTERIOR S.A." y la señora Yanina MAYER, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 109 -20-VII-06 Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Adriana GARCIA CIVALERO, apoderada de la firma "SAUMA AUTOMOTORES S.A." y el señor Guillermo PATRILLA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 110 -21-VII-06 Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, representante de la firma "MOVISTAR S.A." y el señor Héctor CANALE, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 112 -21-VII-06 Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana OVIEDO, encargada del comercio "BERAZATEGUI ACCESORIOS" y la señora Silvia LOPEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Disp N° 037 -22-VIII-06- Art 1º.-
Homologar los Acuerdos de Comisión Paritaria Docente identificados con los Nros. 1 (Reglamento Comisión Paritaria Docente); N° 2 (Arts. 148, 152 incs. a) y j), 159, 160, 161 y 162 de Ley N° 1124); N° 3 (Art. 3º de Ley N° 1107); y N° 4 (Viaticos y movilidad de docentes de escuelas especiales y CAE).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBCRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 35

Santa Rosa, 14 de agosto de 2006

VISTO:

La Resolución General N° 8/93, de ésta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de

contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 7º anticipo del año 2006;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el Anexo "B" de la presente, como consecuencia de: cese de actividades, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral o por carecer de interés fiscal.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 7º anticipo del año 2006, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

Artículo 3º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

106912-5	PAGELLA ANGEL ARMANDO
127368-9	REALE RENE ALFREDO
137507-1	MACAGNO RAUL ARMANDO
144357-4	VICENTE MIGUEL ANGEL
151686-7	PEREYRA FELIX RAMON
151895-5	NUÑEZ LUIS ROBERTO
168306-0	AGUILAR WALTER OSCAR
170497-0	PONTEPRIMO SONIA
	ELISABET
176673-6	ALVAREZ MIGUEL
181006-8	FERRERO MONICA EDIT
181037-2	DUBIE HIGINIO LEONARDO
183493-2	CICCONI NORMA MABEL
186668-9	PEREZ GUSTAVO
	GUILLERMO
188927-7	PRADA DIANA VIRGINIA
189666-8	GRUPO TRES SRL
190085-9	RAUSCHENBERGER CARINA
191153-2	SANCHEZ SERGIO
191601-8	NAAB NESTOR J, OSCAR
	ARIEL y CLAUDIA G
191862-5	LAURNAGARAY ELIDA
	GRACIELA
193201-8	MIRANDA MARTIN EZEQUIEL
194000-6	OLEKSIUK MARISA
	ELIZABETH
194146-7	RODRIGUEZ RAUL OSCAR
194406-0	RAUL BATTISTONI y CIA SRL
195015-1	ORUETA GRACIELA NOEMI

195634-0	CORPORACION DEL SUR SA	163162-5	DAHIR CARLOS ALBERTO,
196127-8	BERCETCHE HORACIO,		MARIA LILIANA
	LOPEZ ARMANDO, BERNAR	168265-4	SIERRA JUAN M., JOSE M.,
196344-1	VILLEGAS HERMANOS SRL		CARLOS A.
196534-8	MASSINI CARLA ELIDA	168293-7	PASCUA JORGE, SIMON S. y
197498-8	COCINARTE SRL		GIMENEZ
198219-8	ARTO MARIA ALEJANDRA	169598-5	MARTINEZ JAVIER AUGUSTO
198325-2	CASCALLARES LUIS EMILIO	171525-7	PEREZ MARISA RAQUEL
198438-5	CAMPAGNO MARIA	171763-5	VILLAVERDE S.R.L.
	ANGELICA	173511-2	A.T.E. FARMACIA SINDICAL
198479-8	CASTAGNINO SILVIA E,	174491-2	UNION S.R.L.
	PECHIN MIGUEL A	175584-8	GORRIS PABLO MIGUEL A.
198636-7	AGUADAS ALOMAR SRL	179420-7	POLAR S.R.L.
198951-9	SAN URIEL SRL	180005-0	GONGA SERVICIOS
199488-1	SERVICIOS AL AGRO SRL		EMPRESAS S.C.
199814-2	BAHL JOSE, JUAN DOMINGO	180277-3	PRADA S.R.L.
200247-9	SUPERMERCADO MARTIN	182335-8	SCHOLL GASTON MARIO
	SRL		ADRIAN
201024-5	EL COIRON SA	182957-8	OTAMENDI FELIX ANIBAL
201151-4	RUBEN JOSE PICCINI SRL	189848-0	PEREZ MIGUEL ANGEL
202771-1	LEONARDO DA VINCI SRL	193097-5	ALVAREZ VICTORIANO
204088-0	NUTRIPAM SRL	194355-5	CHOI JONG CHUL, PARK
204132-6	GASPAR BRANDEMANN SRL		SUNG HYUN
100046-7	BATTISTONI S. A. M. A. R.	194584-1	HIRIART ANA MARIA
100234-0	PAZ JUAN CARLOS,	195623-4	FERNANDEZ NESTOR
	ROBERTO ERNESTO		FABIAN
105879-4	JOSE CARRACEDO y CIA.	196043-5	UNGARO DANIEL NICOLAS
	S.R.L.		
106017-3	PINTURERIA ROSSOTTO		
	S.C.A.		
106592-5	DAHIR RENEE, ADHELMA K.		
117047-8	MORALES MANUEL		
	ROBERTO		
121510-8	AMBROGETTI VICTOR H		
	y CIA.		
123991-1	DAHIR SALVADOR		
125570-6	BESADA TITO DE LOS		
	REYES		
126553-0	DALMASSO OSCAR,		
	NESTOR SANTIAGO		
128519-8	BECK ROBERTO LUIS		
131234-2	GIMENEZ PEDRO y		
	TOLOUSE JUAN		
136244-6	CLINICA CASTEX S.A.		
141269-1	GARCIA JOSE HECTOR		
144188-2	PRADA ROBERTO FELIPE		
148106-0	MARTINEZ ROBERTO LUIS		
148268-1	FORTIN ALSINA S.A.		
150652-1	CASQUERO RAUL, SUAREZ		
	VICTOR		
152201-9	BAGGIO BAROLO		
154847-7	MILANO JORGE PEDRO		
	CESAR		
156478-1	REVICO SA		
156626-8	BERNAL ALICIA ESTER		
157578-5	FARMACIA GARNERO S.C.S.		
158107-4	INTRONATTI OSCAR		
	ALBERTO		
158521-2	SISTEMAS DE COMUNICA-		
	CIONES S.R.L.		
159946-8	ECHEVESTE DE		
	NACCARATTI ELIDA B.		
162326-2	DISTRIBUIDORA PAMPA SUR		
	S.R.L.		

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 204 -24-VII-06- Art. 1°.-
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: WIGGENHAUSER MARIA TERESA en el código: 16645 - 19999.-

Res. N° 205 -24-VII-06- Art. 1°.-
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: SISTEMA ODONTOLOGICO PAMPEANO S.A. en los códigos: 16505 - 16510 - 16520 - 16525 - 16530.-

Res. N° 207 -25-VII-06- Art. 1°.-
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: IGLESIAS HOGO MIGUEL en los códigos: 16645 - 19999.-

Res. N° 208 -25-VII-06- Art. 1°.-
Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 211 -1-VIII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: VIVANI HNOS S.A. en los códigos: 12805 - 12810 - 12815 - 12820 - 12850 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 12995 - 23710 - 23720 - 26115.-

Res. N° 212 -1-VIII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: CONGRESO SALUD S.A. en los códigos: 16505 - 16510.-

Res. N° 213 -24-VII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: AMPER S.A. en los códigos: 15110 - 15210 - 15280 - 15805 - 15895 - 15975 - 15999 - 16105 - 16115 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16220 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 - 16350 - 16620 - 16625 - 22920 - 26105 - 26115.-

Res. N° 215 -9-VIII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: GUTIERREZ SERGIO ANGEL en los códigos: 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 27440.-

Res. N° 216 -9-VIII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: JUAN CARLOS NARCISI S.R.L. en los códigos: 13220- 13230- 13400- 13750- 14010- 14020- 14030- 14120- 14310- 14320- 14330- 14720- 15110- 15120- 15130- 15136- 15143- 15180- 15210- 15280- 15340- 15350- 15450- 15680- 16105- 16115- 17910- 18010- 18020- 18040- 18405- 18430- 18440- 19150.-

Res. N° 217 -9-VIII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: SERVICIOS LOGISTICOS S.R.L. en los códigos: 27240- 29999.-

Res. N° 218 -9-VIII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MARINELLI S.A. en los códigos: 13510- 13610- 14110- 14140- 14540- 15640- 15805- 15895- 15999- 16140- 16210- 16350- 16530- 16645- 16650- 16670- 16675- 16730- 16750- 17105- 17110- 17195- 17220-17290- 17320- 17440- 17490- 17510- 17520- 17610-17640- 17660- 17690- 18040- 18345- 18455- 19310-19340- 23610- 27420- 27430.-

Res. N° 219 -10-VIII-06- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: FLYGT ARGENTINA S.A. en los códigos: 14310-14320- 14330- 14630- 14720- 14730- 16145- 17910-22800- 24300- 26105.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 227 -08-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000.- a favor de la Municipalidad de Realicó -194-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 228 -08-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.800.-, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 229 -08-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000.- a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado al pago de la octava y última cuota construcción ciclo vía Acceso Ricardo Balbín.-

Res. N° 230 -08-VIII-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.-, a favor de la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 231 -09-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 2.500.- Asociación Cooperadora Colegio Polimodal General Manuel Belgrano.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 2.500.- Comisión Pro Templo.-

187-5 RANCUL \$ 2.000.- Iglesia "San José".-

Res. N° 232 -09-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.500.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA \$ 3.000.- Capilla San José de Arata.-

126-3 VICTORICA \$ 2.000.- Centro Cultural del Oeste Pampeano.-

193-3 MAISONNAVE \$ 3.000.- Biblioteca Popular Domingo Sarmiento.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 2.500.- Cooperadora Escuela N° 33 (viaje de alumnos a "Puerto Pibes" ciudad de Buenos Aires).-

Res. N° 233 -09-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 180.500.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino eh todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 7.500.- Acopio materiales pavimento.-

211-3 ARATA \$ 12.500.- Cuota adquisición minibus.-

121-4 CARRO QUEMADO \$ 2.500.- Alambrado perimetral y entrada a viviendas PyM en paraje "El Durazno".-

011-7 DOBLAS \$ 3.500.- Adquisición bacheo.-

102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 25.000.- Construcción electrificación rural.-

153-7 GENERAL PICO \$ 4.000.- Adquisición computadora.-

113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 8.000.- Obra extensión red de gas natural viviendas PyM.-

072-9 LA HUMADA \$ 15.000.- 3° cuota adquisición camioneta.-

043-0 LONQUIMAY \$ 6.000.- 1° cuota obra ampliación alumbrado público.-

012-5 MACACHIN \$ 12.000.- Construcción nicheras.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.- Adquisición automóvil.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 12.000.- 7° cuota adquisición motoniveladora.-
 197-4 REALICO \$ 12.000.- Cuota Casa de la Cultura.-
 204-8 TOAY \$ 8.000.- Adquisición pala cargadora.-
 066-1 VERTIZ \$ 10.000.- 2° y última cuota adquisición tanque regador.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 6.000.- Adquisición predio ferial.-
 087-7 WINIFREDA \$ 10.000.- Obra refacción Terminal de Omnibus.-
 142-0 LA REFORMA \$ 7.000.- 2° cuota adquisición camioneta.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA.- \$ 4.500.- Adquisición vivienda para Edificio Municipal.-
 062-0 SARAH \$ 10.000.- Adquisición camioneta.-

Res. N° 234 -09-VIII-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 126.500.- a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.500.- Reparación Parque Recreativo.- \$ 7.000.- Arreglo parque automotor.-
 041-0 CATRILO \$ 10.000.- Reparación canales desagües.-
 171-9 COLONIA BARON \$ 10.000.- Reparación camioneta y traffic siniestrada.-
 081-0 CONHELLO \$ 8.500.- Reparación parque automotor.-
 064-6 CNEL. H. LAGOS \$ 6.000.- Reparación parque automotor.-
 196-6 ING. LUIGGI \$ 12.000.- Arreglo plaza Gral. Manuel Belgrano.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 092-7 PUELCHES \$ 7.500.- Reparación camión.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 6.000.- Adquisición materiales embaldosado de plazoletas.-
 125-5 TELEN \$ 8.000.- Adquisición materiales reparación plaza.-
 044-8 URIBURU \$ 15.000.- Adquisición materiales construcción.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 7.000.- Reparación motoniveladora.-
 104-0 PERU \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-
 154-5 SPELUZZI \$ 8.000.- Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 235 -10-VIII-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000.- a favor de distintas Comunas de la

Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
213-9 TRENEL	\$ 25.000.-

Res. N° 236 -10-VIII-06- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000.-, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 237 -10-VIII-06- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de Monte Nieves -084-4-, destinado a la construcción de pavimento en Acceso localidad.-

Res. N° 238 -10-VIII-06- Art. 1°.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, destinado a la adquisición de materiales para la construcción del Polideportivo.-

Res. N° 239 -10-VIII-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.000.-, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 7.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 8.700.- Reparación tanque regador.-
 081-0 CONHELLO \$ 3.500.- Adquisición materiales de construcción.-
 011-7 DOBLAS \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Acopio materiales.-
 184-2 PARERA \$ 5.000.- Adquisición materiales construcción.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 6.000.- Ordenamiento basurero.-
 213-9 TRENEL \$ 12.000.- reparación maquinarias del Consorcio Intermunicipal Zona Norte.-
 071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 4.800.- Adquisición cubiertas, cámaras y protectores para camión volcador.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 4.000.- Adquisición materiales obras públicas.-

Res. N° 240 -10-VIII-06- Art. 1°.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 117.000.-, a favor de las Comunas que se

detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Refaccionamiento del cementerio.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 30.000.- Cuota adquisición camión.-
 102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 25.000.- Obra construcción electrificación rural.-
 96-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000.- Ultima cuota adquisición mini pala cargadora.-
 212-1 METILEO \$ 6.000.- Equipamiento Biblioteca Informática.-
 197-4 REALICO \$ 11.000.- Refacción en Edificios Públicos.-
 015-8 ROLON \$ 7.500.- Adquisición trituradora de plásticos.-
 126-3 VICTORICA \$ 5.000.- Adquisición pala cargadora.-
 091-9 GDOR. DVUAL \$ 7.500.- Adquisición tinglado parabólico.-

Res. N° 241 -15-VIII-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 84.100.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11 ° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	5.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	7.500.-
153-7 GENERAL PICO	\$	1.100.-
103-2 GUATRACHE	\$	10.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	12.000.-
183-4 LA MARUJA	\$	5.000.-
012-5 MACACHIN	\$	1.500.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	6.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	5.000.-
204-8 TOAY	\$	10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	10.000.-
126-3 VICTORICA	\$	6.000.-
151-1 AGUSTONI	\$	5.000.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 285 -15-VIII-06 Art. 1°.- Establecer como tasa de interés a exigir a aquellos afiliados adherentes al Servicio Médico Previsional en virtud del Artículo 106° (texto dado por la Ley 2200) de la NJF 1170 (t.o. 2000), para la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 46° (texto dado por el Decreto N° 1025/06) del Decreto N° 1728/91, que abonen sus mensualidades fuera de término, el 100% de la establecida para los préstamos personales que otorga el I.S.S.-

Resolución General N° 288

Expedientes n° 90051-5/69 Cuerpo 5 y 10127-7/85 Cuerpo 5.-

SANTA ROSA, 15 de agosto de 2006

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social abocado al análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional ha considerado oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones Bioquímicas y Psicológicas reconocidas;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del 1 de Julio 2006, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el subtítulo: VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS, de aplicación en Capítulos I a VI, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Modifícase a partir del 1 de Julio de 2006 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo XI – Coseguro a Cargo de los Afiliados, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Modifícase a partir del 1 de Julio 2006, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección III – Prestaciones Bioquímicas - del Nomenclador SEMPRES, el subtítulo: TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES, de aplicación en el Capítulo I – Códigos, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Modifícase a partir del 1 de Julio de 2006 en el Título I-Prestaciones dentro de la Provincia – Sección III – Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRE, el Capítulo III – Prácticas que Requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

ANEXO I

TITULO 1: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION 1: PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES y SERVICIOS AUXILIARES

VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES y SERVICIOS AUXILIARES SEGUN NORMAS.

GALENO CONSULTA: \$ 1,3080
GALENO QUIRURGICO: \$ 1,2500
GALENO PRACTICA: \$ 1,0800
GALENO PRACTICA PSICOLOGICA: \$ 1,2000
GASTO PENSION: \$ 1,3400
GASTO QUIRURGICO: \$ 0,6700
GASTO QUIRURGICO- CLINICAS:- \$ 1 ,4000
GASTOS RX: \$ 0,4500
GASTOS RX- CLINICAS: \$ 0,5300
GASTO BIOQUIMICO-PRACT. MEDICAS: \$ 1,3800
OTROS GASTOS: \$ 0,1800

CODIGO DE VALOR	GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GASTO QUIRURGICO		GASTO RADIOLOGICO		GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
				PRESTACIONES MEDICAS	PRESTACIONES SANATORIALES	PRESTACIONES MEDICAS	PRESTACIONES SANATORIALES			
1	1,308	1,250	1,080	0,670	1,400	0,450	0,530	1,340	0,180	1,380
2		1,094	0,945	0,587	1,225	0,394	0,464		0,158	1,208
3			0,961			0,401	0,472			

CODIGO DE VALOR:

- 1 VALORES ESTABLECIDOS
- 2 VALORES ESTABLECIDOS CON AJUSTE: -12,5% EN VALOR DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO
- 3 VALORES ESTABLECIDOS CON AJUSTE -11% EN VALOR DE PRACTICAS RADIOLOGICAS

ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULO XI - COSEGURO A CARGO DE LOS AFILIADOS

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Siempre	Al Prestador
* 00.90.01	DOSAJE DE DROGAS TERAPEUTICAS(MONITOREO)	10,00	
* 00.90.02	AC.ANTICORE DE HEPATITIS B (ANTI HBc)	9,00	
* 00.90.03	AC. ANTI e DE HEPATITIS B (ANTI HBe)	9,00	
* 00.90.04	ANTICUERPO HAV Ig. G	9,00	
* 00.90.05	ANTICUERPO HAV Ig. M	12,00	
* 00.90.06	ANTIC.ANTIG.SUPERF.HEPATITS B (ANTI HBs)	9,00	
* 00.90.07	ANTIC.ANTITIR.(FRAC.MICROSOMAL)POR RIA	4,00	
* 00.90.08	ANTIC.ANTITIR.(FRAC.ANTITIROGL.)POR RIA	4,00	
* 00.90.09	ANTIC.CITOMEGALOVIRUS IFI	6,00	

* 00.90.10	ANTIC. PSITACOSIS (CLAMIDEAS)	9,00	
* 00.90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	10,00	
* 00.90.15	CA 15-3 ; CA 125 ; CA 199 ; CA 129	15,00	
* 00.90.17	CHAGAS Ig. M IFI	7,00	
* 00.90.20	DELTA 4 ANDROSTENEDIONA	8,00	
* 00.90.27	GONADOTROFINAS SUBUNIDAD BETA EN SUERO	7,00	
* 00.90.33	LINFOCITOS B, RECUENTO (ROSETAS EAC)	7,00	
* 00.90.34	LINFOCITOS T, RECUENTO (ROSETAS E)	7,00	
* 00.90.35	LINFOCITOS T8 (CD8), Y/OT3 (CD3),Y/O T4 (CD4)	11,00	
* 00.90.46	SULFATO DE DEHIDROEPIANDROSTERONA	6,00	
* 00.90.47	TIROGLOBULINA	12,00	
* 00.90.51	AC. ANTI HEPATITIS "C"- HCV	16,00	
* 00.90.54	RECEPTORES ESTROGÉNICOS Y/O PROGESTERONA	10,00	
* 00.90.55	INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA	8,00	
* 00.90.59	OSTEOCALCINA	17,00	
* 00.90.60	ANTIC.ANTI-RC DE TSH (TB II)	10,00	
* 00.90.61	PEPTIDO C	8,00	
* 00.90.62	SHBG-GLAE	11,00	
* 00.90.63	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	4,00	
* 405	GASTRINA	8,00	
* 543	ANTICUERPOS ANTIINSULINA	8,00	
* 758	17 ALFA HIDROXIPROGESTERONA	10,00	
* 863	TESTOTERONA LIBRE	11,00	
* REQUIEREN PRESENTACION DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"			

ANEXO III

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION III - PRESTACIONES BIOQUIMICAS**

CAPITULO I	CODIGOS	
CAPITULO II	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO	
CAPITULO III	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA	
CAPITULO IV	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO	
CAPITULO V	NORMAS GENERALES DE TRABAJO DEL NOMENCLADOR NACIONAL	
CAPITULO VI	NORMAS DE TRABAJO SEMPRE	
CAPITULO VII	NORMAS COMPLEMENTARIAS	
CAPITULO VIII	CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES	
TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES		

LETRA	HONORARIOS EN	GASTOS EN
H	UNIDAD HONORARIO BIOQUIMICO	UNIDAD GASTO BIOQUIMICO
VALORES		
H	\$ 0,70	\$ 1,55

ANEXO IV

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION III - PRESTACIONES BIOQUIMICAS
CAPITULO III - PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA

CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
		En Sempre	Al Prestador
* 00.90.01	DOSAJE DE DROGAS TERAPEUTICAS(MONITOREO)	10,00	
* 00.90.02	AC.ANTICORE DE HEPATITIS B (ANTI HBc)	9,00	
* 00.90.03	AC. ANTI e DE HEPATITIS B (ANTI HB _e)	9,00	
* 00.90.04	ANTICUERPO HAV Ig. G	9,00	
* 00.90.05	ANTICUERPO HAV Ig. M	12,00	
* 00.90.06	ANTIC.ANTIG.SUPERF.HEPATITS B (ANTI HB _s)	9,00	
* 00.90.07	ANTIC.ANTITIR.(FRAC.MICROSOMAL)POR RIA	4,00	
* 00.90.08	ANTIC.ANTITIR.(FRAC.ANTITIROGL.)POR RIA	4,00	
* 00.90.09	ANTIC.CITOMEGALOVIRUS IFI	6,00	
* 00.90.10	ANTIC. PSITACOSIS (CLAMIDEAS)	9,00	
* 00.90.11	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	10,00	
* 00.90.15	CA 15-3 ; CA 125 ; CA 199 ; CA 129	15,00	
* 00.90.17	CHAGAS Ig. M IFI	7,00	
* 00.90.20	DELTA 4 ANDROSTENEDIONA	8,00	
* 00.90.27	GONADOTROFINAS SUBUNIDAD BETA EN SUERO	7,00	
* 00.90.33	LINFOCITOS B, RECUENTO (ROSETAS EAC)	7,00	
* 00.90.34	LINFOCITOS T, RECUENTO (ROSETAS E)	7,00	
* 00.90.35	LINFOCITOS T8 (CD8), Y/OT3 (CD3),Y/O T4 (CD4)	11,00	
* 00.90.46	SULFATO DE DEHIDROEPIANDROSTERONA	6,00	
* 00.90.47	TIROGLOBULINA	12,00	
* 00.90.51	AC. ANTI HEPATITIS "C"- HCV	16,00	
* 00.90.54	RECEPTORES ESTROGÉNICOS Y/O PROGESTERONA	10,00	
* 00.90.55	INMUNOGLOBULINA E ESPECIFICA	8,00	
* 00.90.59	OSTEOCALCINA	17,00	
* 00.90.60	ANTIC.ANTI-RC DE TSH (TB II)	10,00	
* 00.90.61	PEPTIDO C	8,00	
* 00.90.62	SHBG-GLAE	11,00	
* 00.90.63	ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	4,00	
* 405	GASTRINA	8,00	
* 543	ANTICUERPOS ANTIINSULINA	8,00	

*	758	17 ALFA HIDROXIPROGESTERONA	10,00	
*	863	TESTOTERONA LIBRE	11,00	

*	REQUIEREN PRESENTACION DE FORMULARIO "SOLICITUD DE PRACTICAS ESPECIALES"			

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 20/06

OBRA: "AMPLIACIÓN DEPOSITO SOBRE AVDA. CIRCUNVALACION Y BRASIL-SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 251.500,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 754.500,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 251.500,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA : 8 DE SETIEMBRE DE 2006 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00.-

ADUICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2696 a 2698

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Llamado a Licitación Ministerio de Obras y Servicios Públicos Dirección Provincial de Vialidad

Licitación Pública N°: 10/2006

Expediente N°: 6734/2006 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución N°: 425/2006

Llámesese a Licitación Pública para la Obra: Ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo lechada asfáltica en:

a) Ruta Nacional N° 151, Tramo: Lte. con Río Negro - Emp. Ruta Nac. N° 143, Sección: km. 156,80 - km. 261,40, y

b) Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho - Casa de Piedra, Sección: km. 71,72 - km. 150,70 y entre km. 197,00 - km. 289,90.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.867.000,00

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 9.734.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 4.867.000,00

Especialidad: pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos)

Apertura de las Propuestas: 20/09/2006, a las 10.00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of.2698

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

EQUIPAMIENTO

Llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: Adquisición de mobiliario y juegos para Jardines de Infantes

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2006

Presupuesto Oficial: \$ 104.558,40

Fecha de Apertura: 19 de septiembre de 2006

Hora: 11,00hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación M.C.E.

Plazo de entrega: 30 días corridos

Susecretaría de Coordinación, O'Higgins 660 Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954-453444/5 interno 114 en horarios de 7:30 a 13:30 hs. E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar. Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

B. Of. 2698 - 2699

EDICTO DE MINAS

REGISTRO NUMERO: CUATRO
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE SULFATO DE SODIO "EL PIONER", EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION B, LOTE 14, PARCELAS 24, 41, 42, 43, 92, 93, 94, 95 y 109, DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MARTHA SUSANA DORFMAN y OTROS.-----
Guatraché, 29 de Septiembre de 2003, MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa, Ing. Miguel Muñoz, PAGRUN S.A.M.I.C.A. con domicilio REAL en Bolívar 806 de la localidad de Guatraché, La Pampa y constituyendo domicilio LEGAL en la calle Joaquín Ferro 1.081 en la Ciudad de Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: EL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO, que se denominará "EL PIONER" cuyo punto está localizado en las siguientes coordenadas: PD: 5797314,10 - 3711170,95. Las coordenadas que delimitan el área de indisponibilidad son: A: 5798191,28- 3710976,00; B: 5798080,26 - 3711637,70; C: 5796600,33 - 3711389,21; D: 5796711,23 - 3710728,09. La superficie del área de indisponibilidad es de 100 ha. y se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 14, se desconoce los domicilios de los propietarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro a fin de determinar los mismos. Adjuntamos sellado de Ley, muestra legal, fotocopia de Estatuto. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados proveyendo de conformidad. Hay un sello que dice: Dirección de Minería-Mesa de Entradas-10:32-01 OCT 2003.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento de Sulfato de Sodio denominada EL PIONER, corresponde a mineral de segunda categoría y se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 14, Parcelas 24, 41, 42, 43, 92, 93, 94, 95 y 109 Departamento Hucal. La superficie solicitada es de 100 ha, pero debido que parte de la zona de indisponibilidad se ubica dentro de la parcela 39, correspondiente a un cementerio, se dedujo la superficie que se superpone a dicha parcela, resultando una superficie de 99 ha. 30 a. El punto de Descubrimiento se emplaza dentro de los límites de la manifestación y no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación y la modificación de coordenadas a fs. 33. Rige

para la presente manifestación el artículo 36 el Código de minería. CATASTRO MINERO, 3 de MARZO de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 29 de Junio de 2006.- VISTO: El expediente N° 10.086/03, S/Manifestación de Descubrimiento de Mina de Sulfato de Sodio denominada EL PIONER; y CONSIDERANDO: que en autos a fs. 2/4 se presentó una manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio, sustancia mineral de segunda categoría; Que se instruyeron los trámites de práctica, de conformidad a lo normado en el Código de Minería, Procedimiento Minero Decreto Ley N° 2242/58 vigente y demás normas complementarias; que el Art. 171 del Código de Minería, prescribe que cuando las sustancias enumeradas en los incisos c) y siguientes, del artículo 4, esto es, salitres, salinas y turberas, (segunda categoría) están en terreno de dominio particular, corresponden preferentemente al propietario del mismo; Que en observancia de lo allí dispuesto, fueron notificados los propietarios superficiarios, informado por el Registro de la Propiedad Inmueble; A fs. 116, 117/120 y 121/128 los dueños superficiarios se presentaron en tiempo y forma, y ejercieron el derecho de preferencia que le otorga el Art. 171 del citado cuerpo legal; Que a fs. 130/131 esta Autoridad corrió traslado de ley al manifestante; Que a fs. 138 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que el titular del expediente realizara presentación alguna; Que es necesario continuar con los trámites pertinentes en el marco de las normas legales aplicables; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE, a nombre de Martha Susana DORFMAN, Saúl Alberto DORFMAN, Angel Roberto DORFMAN, María Cristina DORFMAN, Jaime Santiago GUERSTEIN y DORFMAN, Norma Clide GUERSTEIN y DORFMAN, Beatriz Melba GUERSTEIN y DORFMAN, y Emilio AGULNIK, la manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio denominada EL PIONER, ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 14, Parcelas 24, 41, 42,43, 92,93, 94, 95 y 109, departamento Hucal. Los límites del área de reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A-X: 5.798.191.28 Y: 3.710.976.00; B-X: 5.798.080.26 Y: 3.711.637.70; C-X: 5.796.600.33 Y: 3.711.389.21; D-X: 5.796.711.23 Y: 3.710.728.09; E-X: 5.797.168.00 Y: 3.711.483.00; F-X: 5.797.168.00 Y: 3.711.428.00; G-X: 5.797.105.00 Y: 3.711.428.00; H-X: 5.797.016.00 Y: 3.711.459.00 siendo su superficie de 99 ha. 30 a; y el punto de extracción de muestra: X: 5.797.314.10 y: 3.711.170.95.- 3° PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a

deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 4°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.) . 5°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24585, Decreto 1518/97 reglamentario de la Protección Ambiental para la Actividad Minera” y demás normas complementarias. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFIQUESE a los dueños superficiarios y manifestante de fs. 2/4. REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 97/06.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA - GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 03 de Julio 2006, bajo el número 4 Folio 9/10, del Tomo XI del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2696 a 2698

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: “QUAGLIA MARIA ELISABET S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A 27003/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin - de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 14 de junio de 2006.- ... abrese el proceso sucesorio de María Elisabet QUAGLIA.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial... Dr. Oscar MELLONI. Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Julio 27 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2697 - 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: “GARCIA ENRIQUETA JOSEFA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A 27003/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes a fin - de que dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: “General Pico, 11 de mayo de 2006.- ... abrese el proceso sucesorio de Enriqueta Josefa GARCIA.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial... Dr. Oscar MELLONI. Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Julio 27 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2697 - 2698

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Leonardo Fabián ALVAREZ, D.N.I. N° 26.845.273 y Aldo Ariel ALVAREZ, DNI N° 24.724.330, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 03 de agosto de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 287/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2697 a 2699

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Agustín Gregorio IRUSTA, DNI N° 14.566.223, Alberto CEJAS, DNI N° 13.650.028, Jorge Hernán FERRETI, DNI N° 29.441.396, Marcos Javier GALVAN, DNI N° 28.003.861 y Gregorio ARRIETA, DNI N° 7.367.936, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 337,11 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 08 de agosto de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO:.. .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 293/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2697 a 2699

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. YONZO RUBEN ALEJANDRO - M.I.N° 13.387.737, que en los autos caratulados: "CASA N° 18 - PLAN FO.NA.VI.- XXXII-1° ETAPA - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX TITULAR ORIGINAL: YONZO, RUBEN ALEJANDRO - Expediente N° 78/88-00018 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 217/06-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 DE JULIO 2006- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 89/88- IPAV- de fecha 04 de Julio de 1.988, a favor del Señor YONZO, Rubén Alejandro - M.I.N° 13.387.737, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XXXII - en la Localidad de EDUARDO CASTEX, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 034, Parcela 20, Partida 715384, identificada con el N° 18, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 217/06-IPAV- Firmado Ing°. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2697 a 2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cinco de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ CUADRILLERO Manuel Alberto y otro s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C 19.400, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 6 de Septiembre del 2.006 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: El 100% Propiedad del Sr. ARREDONDO Carlos Alberto, Ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el Barrio Rio ATUEL Tira 14, Dpt. 201, Inscripción de Dominio, N° E 4414/86, Mat. II-37.666-344, Sup. 56,53 mts², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Cir. II, Rad. 1, Mz. 7, Par. 4, Unidad Funcional 344, Polígono 03-54-04-54, Partida 699.331. BASE: \$ 11.763,99. LIBRE DE OCUPANTES. En caso de no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C., se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en

las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION 3%, Sellado 1% a c/ del comprador. DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 0,00 al 15/6/06. Municipal \$ 5.144,57, al 27/5/06. ESTADO DE OCUPACION y MEJORAS: Se encuentra ocupado por el Sr. Raúl Leopoldo VELAZQUE, quien lo hace en calidad de Propietaria. Consta de Cocina, comedor, dos dormitorios, baño. REVISAR: Semana previa al remate. Publíquense edicto por dos veces en Boletín Oficial y por cinco días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399. Sergio A. MARTIN, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 10 de Agosto del 2.006. - Sergio Angel MARTIN, Martillero Público.-

B. Of. 2697- 2698

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. B., hace saber en el expediente "KONER S.A. S/QUIEBRA" que se han regulado honorarios y se ha presentado en autos el informe final y proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días (art. 218 de la L.C.Q.) Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 9 de Agosto de 2006.- Esteban MARINO, Secretario.-

B. Of. 2697 - 2698

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "AMIONE, María Zulema c/CORNEJO, Jorge Omar s/ALIMENTOS", Expte. N° C 4348/05, cita al Sr. Jorge Omar CORNEJO, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 27 de Julio de 2006.-...cítese al Sr. Jorge Omar CORNEJO por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Reforma" y/o "La Arena", a fin que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente.- (Fdo) .Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, Agosto 11 de 2006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2697- 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de Don Juan Ignacio MARRERO, en autos "MARRERO Juan Ignacio S/Sucesión ab intestato", Expte. N° A-56674 a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por una vez en el "Boletín Oficial" y por dos veces en el Diario La Arena.- Profesionales Intervinientes: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Dr. Juan Manuel HERNANDEZ GOMEZ. Domicilio: Cervantes N° 335, Santa Rosa, La Pampa. 26 de Julio de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, con asiento en calle Quintana N° 107 1° Piso de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Heraldo Alberto S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-57.018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Heraldo Alberto FERNANDEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico "Pablo S. FERNANDEZ"- Dres. Ricardo U. FERNANDEZ y Juan Carlos CHIRINO-, ambos con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 17 de Agosto de 2006.- Ricardo U. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2698

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Rubén Mario FROIS VIÑAS, DNI N° 7.369.145, en su calidad de propietario del camión dominio UTW 259 y acoplado X 142410, para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 117/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 11982/05.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 AGO. 2006 VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese

edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 237/06 FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.----

B. Of. 2698 a 2700

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. Orlando Norberto SANCHEZ, DNI N° 14.605.253, en su calidad de transportista del vehículo dominio B 842743, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 127/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 12900/05.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 AGO. 2006 VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 238/06 FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.----

B. Of. 2698 a 2700

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Horacio Ricardo PALACIOS, DNI N° 20.106.326, en su carácter de transportista del dominio Q 011742, que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos ciento treinta y seis con noventa y seis centavos (\$ 136,96), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 1325/02.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 AGO. 2006 VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 245/06 FIRMADO: Ing. Rec. Nat. y M. A. Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.----

B. Of. 2698 a 2700

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a ANNECHINI José Alfonso, LE N° 6.817.826, que en el plazo perentorio de 10 días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de pesos mil doscientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 1266,24) en concepto de

multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 10402/03.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de Ago., VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 247/06.- FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2698 a 2700

La Dirección de Recursos Naturales de la Pampa, cita y emplaza a Gustavo Javier ANDIARENA, DNI N° 21.429.560, en su calidad de transportista del vehículo dominio CUB 700 y acoplado TGI 371, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo n° 097/06, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada, bajo Expediente N° 15836/04.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de Agosto de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 248/06.- FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2698 a 2700

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Rita Blanca sta./GUARDA" (Expte. N° 5255/06) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Junio 29 de 2006.- ... Atento al desconocimiento de domicilio de Martín LEDESMA, manifestado bajo juramento, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA-JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR "- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- SECRETARIA, Agosto 08 de 2006.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Silvia Beatriz BRUNETTA, en los autos caratulados: "BRUNETTA SILVIA

BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-26. 822/06).- El proveído que ordena el presente dice: //neral Pico, 23 de mayo de 2006. ... Abrese el proceso sucesorio de SILVIA BEATRIZ BRUNETTA (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la Participación que por ley les corresponda. ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia. - Prof. interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Agosto 04 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos BERNINI, en los autos caratulados: "BERNINI JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-27.334/06.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de julio de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos BERNINI.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (una publicación) (art. 675 inc. 2° C.Pr.).- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22 Nro. 501, de la Ciudad de General Pico (LP), Agosto 09 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES a/c. de la Dra. ELENA VICTORIA FRESCO, Secretaria Unica a/c. de la Dra. ANALIA ROSA de VEGA de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa en autos: "ACEVEDO, Orlando Jesús s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-57206, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Orlando Jesús ACEVEDO. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. TORRES - Nicolás H. DE NIRO. Don Bosco 432. SANTA ROSA (L.P.). SANTA ROSA, 09 de Agosto de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SANCHEZ, Lucas Agustín s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27.369/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lucas Agustín SANCHEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 15 de agosto de 2006.- (...) Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abrase el proceso sucesorio de Lucas Agustín SANCHEZ.- Publíquense edicto en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- (...) Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional Interviniente: ESTUDIO JURIDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 11 N° 1016 de General Pico. - SECRETARIA, 16 de agosto de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "BORRELL, Modesto s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 27.524/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Modesto BORRELL, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 14 de agosto de 2006.- (...) Habiendo justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), abrase el proceso sucesorio de Modesto BORRELL.- Publíquense edicto en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- (...) Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional interviniante: ESTUDIO JURIDICO BOGA DOYHENARD, con domicilio constituido en calle 11 N° 1016 de General Pico.- SECRETARIA, 16 de agosto de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Nicacio GONZALEZ, a comparecer en autos "GONZALEZ, NICACIO s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte: N° A-57167). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional Interviniente Dr. Facundo F. Fanego, Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, (L.P.) 11 de

Agosto de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría de Ejecución N° UNO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/ RIUTORT Oscar y otro S/ Apremio" (Expte. N° C 46754) cita y emplaza a Doña María CASTRO viuda de CORTAZAR o a sus herederos para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario local.- Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, T° V F° 70, Avda. España N° 17, 1° Piso, Of "E", Santa Rosa.- SECRETARIA, 15 de agosto de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2798

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, III° Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, en autos "ROGA, Hermenegilda del Carmen S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte N° V 9386/86, cita, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- General Acha, 28 de junio de 2006 Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia.- Fdo: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL- Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniante: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco 633.- General Acha (L.P.).- Secretaria, Agosto 07 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A. c/MORAN, Mónica y otro s/COBRO EJECUTIVO", Expte. C 27255/06, cita a la demandada Mónica MORAN para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 22 de junio de 2006.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... VI) habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada Mónica Morán, pese a las gestiones

realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una Publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 C.Pr., citando a la nombrada para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que represente en el juicio (art. 521 C.Pr.). Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa.- General Pico, 27 de Julio de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Min. N° CINCO de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "FREIJANES, Salvador s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 56.603/06, CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador FREIJANES.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Prof. Int.: Dres. Cecilia M. Ozino Caligaris y Raúl J. Lordi -Dom: Gil 67, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 14 de Agosto de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2698

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en Quintana 107 2° Piso, en autos: "SAKS, Luis s/Sucesión Testamentaria" Expte. n° A 55988, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis SAKS y acreedores del mismo para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC).- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 28 de julio de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Quintana N° 107 -2° Piso- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Avelina ó Abelina FERNANDEZ, según resolución dictada en autos: "FERNANDEZ Avelina o Abelina S/sucesión Ab-Intestato" - Expte. N° A 55479 - Publíquese por una vez en

el Boletín Oficial y por un día en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Elida Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa 15 de Agosto de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2698

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Domingo MACCHI, en autos "Macchi, Domingo s/sucesión ab-intestato" expediente número A- 57519. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional Interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de Agosto de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Juez Subrogante, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen GARCIA, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Antonio ACEBO, para que dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.), en autos: "ACEBO, Antonio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-51.069).- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "El Diario" de esta ciudad.- Profesional Interviniente Dra. Ivalú TURNES, Avellaneda N° 54.- Santa Rosa.- Secretaria, Santa Rosa, 14 de Agosto de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2698

Juzgado de 1era. Inst. Civ. Com., Lab y de Minería Nro. 1, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia AITE, para que se presente en los autos: "AITE, Alicia s/sucesión Ab-Intestato", expte. nro. A -27376/06.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de Julio de 2006.-... Abrese el proceso sucesorio de Alicia AITE... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez"- Profesionales Intervinientes: Dres. Carlos P. FEBRE y Cristina L. SALVADORI con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral Pico, Secretaria, 11 de Agosto de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2698

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Elisa TORAL, para que se presente en los autos caratulados: "TORAL Elisa s/ Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. N° A-27.288/06).- El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 3 de Agosto de 2.006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Elisa TORAL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° OF.16, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 14 de Agosto de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA - Secretaria.-

B. Of. 2698

Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral y de Minería N°4 con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Berardi, en autos caratulados: "MONTES Julio Alberto S/ Quiebra" EXPTE. N° B31.409/00 al que corresponde Expte. de realización de bienes N° E 54.517/05 "Susana Medina - Sindico s/realización de bienes; comunica que el Martillero Norma B. VILLA (col. 305) - con domicilio en calle Pío XII N° 282 de Santa Rosa - REMATARA el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 10,30 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los bienes muebles que a continuación se describen: a) un silo aereo de 30 toneladas. b) un silo aereo de 13.000 Kg. c) fracción de terreno con casa habitación ubicada en Mauricio Mayer, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, Superficie 312 m2, Nomenclatura catastral: Ejido 027, Circunscripción I, Radio a, Manzana 20 A, Parcela 7, Partida N° 670.013. Ubicada en calle José Flores N° 40. Estado s/Informe del Registro de la Propiedad Inmueble: Dominio a nombre de Montes, Julio Alberto, sin gravámenes. ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupada por el Señor Montes Julio y su grupo familiar. d) La nuda propiedad del bien descrito como: Fracción de terreno con casa habitación ubicada en Mauricio Mayer, departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, Superficie 600 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 027, Circunscripción I, Radio a, Manzana 19, Parcela 11, Partida N° 610.039. Estado s/ Registro de la Propiedad del Inmueble: Dominio a nombre de: Montes, Julio Alberto, gravámenes, limitaciones, otros derechos: reserva de usufructo a favor 50% de Montes, Julio. Constitución de usufructo a favor 50% Camps, Coloma Clementina. Escritura 07/09/90 NE 5797/90. Ubicada en calle Geremias Llamas N° 279. ESTADO DE OCUPACION: Se

encuentra ocupada por la Señora Camps, Coloma Clementina. e) La nuda propiedad del bien descrito como: una fracción de terreno ubicada en Mauricio Mayer, departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, Superficie 600 m2, Nomenclatura Catastral: Ejido 027, Circunscripción I, Radio a, Manzana 19, Parcela 10, Partida N° 610.038. Estado según informe del Registro de la Propiedad Inmueble: Dominio a nombre de: Montes, Julio Alberto, gravámenes, limitaciones, otros derechos: reserva de usufructo a favor de 50% Montes, Julio, constitución de usufructo a favor 50% Camps, Coloma Clementina. Escritura 07/09/90 NE 5797/90. CONDICIONES DE VENTA: sin base de contado, al mejor postor y COMISION: 10% los puntos a y b, y los puntos c, d y e el 3% a cargo del comprador más 1% de sellado. Ordenar la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial y cinco en El Diario "El Diario". Fdo. Dra. Fabiana Berardi, Jueza.- Secretaria, Norma A. García de Olmos. Santa Rosa, 8 de Agosto de 2006.- Prof. Interviniente: Síndico Susana Medina.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2698-2699

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MURO GOÑI DOMINGA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A-27343/06. - Conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 25 de julio de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio de DOMINGA MURO GOÑI (acta de defunción de fs. 5). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. GERARDO ROMAN BONINO y MAURO RODOLFO PILDAIN, con domicilio en Calle 1 N° 1253, de General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, 16 de Agosto de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro; UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "SOLVENCRO S.A. C/ BRITOS Osvaldo S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° C 25140/05, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, T.E 02302-15601190, rematará el día 30 de Agosto de 2006, a las

11.30 en calle 19 nro 445 de General Pico, La Pampa, (sede del Colegio de Martilleros) el siguiente bien: una Pick-up marca Peugeot PU 2000N Año 1983, Dominio WXU582, Motor Nro: 401163, Chasis Nro: 8002645- Condiciones para la subasta: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. - El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 22 de Junio de 2006... III: Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a lección del actor (dos Publicaciones) (art. 533 del C.Pr.) IV: Establecer que el bien saldrá a la venta Libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez.- Profesionales Intervinientes Dres. Carlos A. CARAM y Alejandra M. CAMPOS. Dom. en calle 9 Nro: 1.115 de General Pico.- General Pico, Secretaría 15 de Agosto de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2698

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "CASTAÑO, Adrián Antonio s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-27.317/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Adrián Antonio CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución; "General Pico, 02 de agosto de 2006.-- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Adrián Antonio CASTAÑO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 el C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, agosto 08 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: GUTIERREZ JORGE s/SUCESION AB-INTESTATO Expte. nro A-27385/06. Abrese el proceso sucesorio de JORGE GUTIERREZ, (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a

tomar la partición que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo: Dr Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dra: Laura Rosa JUAN.- Secretaria 14 de Agosto de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2798

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CID JUAN PEDRO para que se presenten en los autos: CID JUAN PEDRO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte Nro A-27383/06. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 1 de Junio de 2.006. Abrese el proceso sucesorio de JUAN PEDRO CID (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C. Pr.). Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría, 09 de Agosto de 2.006.- Dr: Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2798

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "URIOSTE, Miguel y otro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Número A-27329/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Miguel URIOSTE y Doña Graciana SALLABERRY, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 27 de julio de 2.006. - ... Ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL URIOSTE y GRACIANA SALLABERRY (actas de defunción de fs. 13/14). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por

una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... "Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, Gral. Pico, 7 de Agosto de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria de Ejecución N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/FERNANDEZ Antonio y otro s/ Apremio" Expediente N° 53.061, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver n° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 7 de septiembre del 2.006 a las 11 Hs. calle Rivadavia n° 146, de ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: titularidad 100 % FERNANDEZ Antonio, ubicado en la localidad de Toay, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Cir. I, Rad h, Mz. 8, Par. 18, Superficie 1129,50 mts.², Partida 671.279.- BASE: \$ 2.651,42.- CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Los gastos de Escrituración son a cargo del comprador.- DEUDAS: Inmobiliario \$ 126,97 18/7/06 a/c del comprador.- Municipal \$ 4.334,03 al 17/7/06.- COMISION: 3 % a/c. del comprador.- SELLADO: 1 % a/c del comprador. MEJORAS: Casa antigua en ruinas.- REVISAR: Semana. Previa a la subasta en compañía del Martillero.- Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario.- Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399.- Santa Rosa, La Pampa, 15 de Agosto de 2.006, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "CORTES DIEZ, DORA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte Nro A-27335/06.- ... Abrese el proceso sucesorio de DORA CORTES DIEZ (acta de defunción de fs. 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.. - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc 2° del C.Pr.) Fdo.

Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria 11 de Agosto de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaria Unica de la segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados "VALFRÉ, María Paulina y otros c. WILKINSON, Sarah y otros s/POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. N° E-21776/03), CITA Y EMPLAZA por cinco días corridos a los señores Sarah WILKINSON, Félix HUERGO, Agustín PAZO y Adolfo SAUDAD para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que los represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de abril de 2006...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., a fs. 21 punto III), cítese a: Sarah WILKINSON, Félix HUERGO, Agustín PAZO y Adolfo SAUDAD, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma... (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio Fdo. José Francisco Rodríguez. Juez". PROFESIONALES INTERVINIENTES Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, mayo 24 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2698

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Herminia Elba GONZALEZ para que se presenten en los autos: "GONZALEZ, Herminia Elba s/Sucesión Ab-Intestato", expte nro. A-27377/06.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 3 de agosto de 2006.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, agosto 10 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2698

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento

en la ciudad de General Acha en causa N° 296/05, caratulada "BELLINA, Susana Mercedes S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de la denunciante Susana Mercedes Bellino (argentina, nacida en Rosario el 30 de marzo de 1.956, diseñadora de moda, D.N.I. N° 12.700.035 y con último domicilio conocido en Barrio Butaló Uno Departamento N° 61 de Santa Rosa -L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 296/05 //neral Acha, 21 de junio de 2.006.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...; resuelvo: 1°) Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones, por no constituir delito los hechos investigados (Art. 175 -segundo párrafo, primer supuesto- del C. P. Penal).- 2°) Notifíquese, protocolícese y cúmplase.- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- Dr. Raul Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2698

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 261/06 "CORDOBA, Jorge Rubén - CORDOBA, Facundo S/ Resistencia y Atentado a la Autoridad, Daño, Lesiones y Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Facundo Luis Córdoba, titular del DNI. 29.323.415, apodo "Mina", de 24 años de edad, de estado civil soltero, de jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad, el 12/05/82, con último domicilio conocido en calle Martínez de Hoz 1511 de General Acha, que sabe leer y escribir, ser hijo de Juan, que vive y de Rosa Berot, que vive; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 261/06 //neral Acha, 27 de Junio de 2006. - Autos y Vistos:... y Considerando: ...; resuelvo: 1) Ordenar el PROCESAMIENTO de Facundo Luis CORDOBA, cuyas restantes circunstancias personales ya fueron relacionadas, por suponerse autor material y penalmente responsable del expresado delito de Resistencia a la Autoridad (arts. 239 -1er. supuesto- del Cód. Penal), en perjuicio de la administración pública provincial.- ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- OTRO: "//neral Acha, 11 de Agosto de 2006.-...dispónese y hágase constar que el imputado deberá comparecer a este Tribunal dentro de los cinco primeros días hábiles de notificada, en horario hábil de oficina, a fijar un domicilio, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.-...Fdo. Dr. Alvaro José REYES -Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto

RAVERA- Secretario Subrogante.- Raúl Norberto RAVERA, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2698

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Ornar Jorge, Secretaría Unica a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° P-16/04, caratulada "IRAOLA, Gisela Vanina -PRIVITERA, Mario - ORTEGA, Gustavo S/ Solicita Probation (en causa N° c-72/02)" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de GISELA VANINA IRAOLA, DNI 25731402, argentina, nacida el 06/12/76, con último domicilio conocido en Mariano Pascual 1141 de esta ciudad, hija de Carlos y Olga Sanchez y MARIO ENRIOUE PRIVITERA. (DNI N°16051210) argentino, nacido el 15/08/62, hijo de Esteban y Maria Virulon, con último domicilio en Rep. de Cuba casa 66 Fonavi 42 de esta ciudad, del contenido de la siguiente resolución que en su parte pertinente dice "SENTENCIA 82/05... FALLO: Declarar extinguida la acción penal en la causa C-72/02 ... y SOBRESEER a Gisela Vanina Iraola y Mario Enrique Privitera ... del delito de hurto simple por el que venían acusados ... Fdo: Dr. Carlos O. JORGE -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario- : Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario "

B. Of. 2698

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de asociados para el día Viernes 01 de Septiembre de 2006, a las 12.00 Hs., en la sede del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2005/2006.-
2. Renovación de Autoridades.Tres (3) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.-
Un (1) Miembro Titular por Renuncia y Finalización de Mandato.-
Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.-
Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.-

Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.-

3. Tratamiento Artículo 19.-

4. Fijación Cuota Social.-

5. Resoluciones adoptadas ad referéndum de la Asamblea.-

6. Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-

En caso de no reunirse quórum de más de la mitad de los asociados con derecho a voto a la hora convocada, cítase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con cualquier número de socios presentes.- (Art. 45 del Estatuto)

Las mesas receptoras de votos funcionarán de 10,00 a 14.00 Hs., en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11- Nro. 701 de la localidad de General Pico.- Dr. Jorge QUIROGA MATEOS, Presidente; Dr. Marcelo A. VASSIA, Secretario General.-

B. Of. 2698

**COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 138
LUAN LAUQUEN**

Santa Rosa, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SOCIOS DE LA COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 138 "LUAN LAUQUEN"

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 20° y 21° del Estatuto Social de ésta Cooperadora, el Consejo Directivo de la Cooperadora, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de septiembre de 2006, a las 13:00 hrs, en la sede de la Cooperadora ubicada en Colonia "El Guanaco", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Social N° 9, 10 y 11, cerrados respectivamente al 31/12/2003, 31/12/2004 y 31/12/2005.

3- Renovación total de la Comisión Directiva: elección de Presidente; Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente.-

4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.- Isidoro RAPP, Presidente; Graciela WAGNER, Secretario.-

B. Of. 2698

OBIAPE AGROPECUARIA S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: MIGUEL ANGEL OBIALERO: argentino, nacido el 27 de Junio de 1954, estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Director Correa Ortiz N° 1322, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de la Pampa, y documento de identidad DNI N° 11.733.523 y CUIT N° 20-11733523-3; MARCELO HORACIO PEINADO: argentino, nacido el 15 de Junio de 1967, soltero, comerciante, domiciliado en calle, Treinta y uno Bis N° 1929, de la ciudad de General Pico, Departamento de Maraco, Provincia de la Pampa, y documento de identidad DNI N° 18.426.909 y CUIT N° 20-18426909-1. De mutuo y común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Fecha de Instrumento de Constitución: Contrato privado de fecha 15 de diciembre de dos mil cinco. Razón Social: OBIAPE AGROPECUARIA SRL.- Domicilio de la sociedad: La sociedad fija su domicilio social en calle General Villegas N° 664 de la ciudad de Santa Rosa; Departamento Capital, Provincia de La Pampa.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar la explotación agrícola o ganadera de campos, propios o de terceros por arriendo, o asociados a terceros; y la comercialización, acopio, importación consignación y distribución de frutos del país, a título propio, por terceros o asociados con terceros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5to del libro II, Titulo X del Código de Comercio.- Plazo de duración: Treinta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.00) dividido en 1.000 cuotas sociales de valor nominal diez pesos cada una con derecho a 1 voto cada una y que los socios suscriben de la siguiente manera: Miguel Angel Obialero la cantidad de 500 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, o sea la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000.00) y Marcelo Horacio Peinado la cantidad de 500 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, o sea la suma de pesos

cinco mil (\$ 5.000.00), el aporte es en dinero en efectivo integrando en este acto el 25 % del capital social suscripto, y comprometiéndose a integrar en los siguientes dos años el saldo. La integración del 25 % se hace de la siguiente manera: Miguel Angel Obialero la cantidad de 125 cuotas sociales de valor nominal pesos diez cada una, o sea la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) y Marcelo Horacio Peinado la cantidad de 125 cuotas sociales de valor nominal pesos diez cada una, o sea la suma de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00). Composición de los órganos de administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración social será ejercida por el o los socios, con el cargo de gerente, en forma única o indistinta. El uso de la firma social será ejercida en forma única o indistinta por el o los socios gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del arto 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Gerente: Marcelo Horacio PEINADO.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre.- Elida Susana GEMIGNANI, Abogada.-

B. Of. 2698

EL AGORA S.R.L.

Aviso Art. 10 Ley 19.550.- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1. Socios: el señor Rambur Marcelo Fabian. D.N.I.: 17.999.039, domiciliado Santa Cruz N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentino, Casado, nacido el 12 de Octubre de 1966, de Profesión Maestro Mayor de Obras, el señor de la Prida Ricardo Luis, D.N.I. 18.348.839, domiciliado Bertera N° 2245 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentino, Casado, nacido el 27 de Noviembre de 1966, de profesión martillero y el señor Domke Javier Oscar, D.N.I. 21.430.574, domiciliado en Varela N° 2092, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Argentino, Casado, nacido el 14 de Octubre de 1970, de Profesión constructor.-

2.Fecha de instrumento de constitución: 12 de Julio de 2006.-

3. Denominación Social: EL AGORA S.R.L.-

4. Domicilio: Cervantes N° 425 de la ciudad de Santa Rosa (L. P.).-

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país. A las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización de materias primas, en especial sobre materias agrícolas y ganaderas, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales,

la fabricación de materiales de construcción, máquinas y herramientas, elaboración de materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos, electro metalúrgico, químicos, electroquímicos y electromagnéticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasamiento distribución y fraccionamiento de productos alimenticios y sus servicios generales en materias primas, productos y mercancías, máquinas, herramientas, rodados, automotores sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. Cría de ganado, siembra y demás actividades agropecuarias; Servicio: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, redes de electricidad, gas, cloacas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios. Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción. Arquitectura e Ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Maestros Mayores de Obra y Constructores. Organización de remates para la venta de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6. Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Social: El capital social suscripto es de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) dividido y representado por 100 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$100.00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Rambur Marcelo Fabián, 34 cuotas, equivalentes a la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00); el

señor de la Prida Ricardo Luis, 33 cuotas, equivalentes a la suma de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.00); y el señor Domke Javier Oscar, 33 cuotas, equivalentes a la suma de pesos tres mil trescientos (\$ 3.300.00). El capital social suscripto es integrado por los socios en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25 %) por cada uno de ellos. El saldo del capital social sin integrar, setenta y cinco por ciento (75 %), será integrado cuando la gerencia lo requiera en un plazo no mayor a dos años.-

8. La administración, la representación el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Domke Javier Oscar, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Los socios tendrán el control previsto en el artículo 55 de la Ley 19.550 y modificatorias.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2698

ADMINISTRACION CASTEX S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: NORMA BEATRIZ DITZ: argentina, nacida el 17 de Febrero de 1956, estado civil casada, comerciante, domiciliada en calle Martín Fierro 1031, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de La Pampa, y documento de identidad DNI N° 12.123.831 y CUIT N° 23-12.123.831-4; MARIA JULIA ALEJO argentina, nacida el 27 de Mayo de 1918, viuda, comerciante, domiciliada en calle Martín Fierro N° 1018, de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento de Conhelo, Provincia de la Pampa, y documento de identidad DNI N° 9.871.810 y CUIT N° 27-09871810-4. Fecha de Instrumento de Constitución: Contrato privado de fecha de 14 de diciembre de dos mil cinco. Razón Social: ADMINISTRACION CASTEX SRL. Domicilio de la sociedad: La sociedad fija su domicilio social en calle Martín Fierro N° 1.031 de la ciudad de Eduardo Castex, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar la representación, intermediación, comisiones y mandatos de terceros, como así también la administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas, cuentas corrientes y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o

conveniente para el cumplimiento de los objetos indicados. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5to. del Libro II, Título X del Código de Comercio. Plazo de duración: treinta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.00) dividido en 1.000 cuotas de pesos diez de valor nominal cada una y de un voto por cuota. La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad, en este acto un 25 % (veinticinco por ciento), debiendo integrarse el resto en un término no mayor a dos años contado desde la suscripción del presente contrato social y que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: Maria Julia Aleju la cantidad de 800 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, o sea la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.00) y Norma Beatriz Ditz la cantidad de 200 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.00), el aporte es en dinero en efectivo integrando en este acto el 25 % del capital social suscripto, y comprometiéndose a integrar en los siguientes dos años el saldo. Composición de los órganos de administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración social será ejercida por el o los socios, con el cargo de gerente, en forma única o indistinta. El uso de la firma social será ejercida en forma única o indistinta por el o los socios gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Los socios podrán fiscalizar la sociedad en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Gerente: Norma Beatriz DITZ. Fecha de Cierre del ejercicio: 30 de noviembre. Elida Susana GEMIGNANI. Abogada.-

B. Of. 2698

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

Winifreda, Agosto de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre de 2006 a las 18,30 hs. en el local de la Institución. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de Memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias del último ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2006.-
2. Designación de dos socios para que firmen el Acta de dicha Asamblea.- Cándido Manuel Lej, Presidente; Silvia Standinger, Secretaria.-

B. Of. 2698

UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, Agosto de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1532 de la ciudad de General Pico, el día Viernes 15 de Setiembre de 2006 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.-
2. Explicación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2005 y el 31 de Diciembre de 2005.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, de seis miembros titulares cuyos mandatos tendrán vigencia por dos años, para los cargos de Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Protesorero, Vocal Titular, todos por finalización de sus mandatos y un Vocal Titular por renuncia del mismo.-
5. Elección de los miembros del Comité de Encuadramiento, Tres miembros titulares y un suplente, con mandato por dos años.- Gustavo Deribarne, Presidente; Alejandro Comabella, Secretario.-

B. Of. 2698

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO ROLON

Rolón, Agosto de 2006

EJERCICIO ECONOMICO 2005**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 9 de Septiembre de 2006 a las 20:30 horas en el local de la Institución, sito en calle Diego Morón N° 278, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.-
2. Renovación de Comisión Directiva según lo que establece el Estatuto Social.-
3. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2005.- Macachín, La Pampa Agosto de 2006.- Stella Maris CARRASCO, Secretaria a/c Presidencia; Edit MATIAS, Pro - Secretaria a/c Vice - Presidencia.-

B. Of. 2698

**REPRESENTACIONES DON GUILLERMO
S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "REPRESENTACIONES DON GUILLERMO S. R. L."; conforme lo dispone el art. 10° de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: esposos don Osmar Manuel NASI, nacido el 28.10.1951, L.E. 8.605.093 (CUIT. 20-08605093-6), de profesión viajante; doña Vilma Susana GONZALO, nacida el 8.12.1953, D.N.I. 10.647.219 (CUIL. 27-10647219-5), de profesión docente; don Hernán Gabriel NASI, soltero, nacido el 22.8.1977, D.N.I. 25.882.342 (CUIL. 20-25882342-8), de profesión piloto comercial; y doña Melisa Pamela NASI, soltera, nacida el 8.8.1981, D.N.I. 28.544.781 (CUIL. 27-28544781-5), de profesión estudiante.- Todos argentinos, con domicilio en calle 30 N° 165, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DEL INSTRUMENTO: 7 de Julio de 2.006.- III) DENOMINACION SOCIAL: La sociedad se denomina "REPRESENTACIONES DON GUILLERMO S.R.L."- IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle 30 N° 165 de la misma; pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, representaciones y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Representaciones: Ejercicio de representaciones de firmas o empresas que actúen en la distribución, elaboración,

fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de vinos, licores, jugos frutales, y toda clase de bebidas alcohólicas o no, aceites, conservas, productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas u otras materias primas alimenticias, envasadas o a granel, galletitas, masas y dulces de todo tipo y calidad y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios, víveres secos, carnes, lácteos y sus derivados; artículos de limpieza; artículos de bazar y cristalería; plásticos; productos fotográficos; productos textiles, indumentaria y prendas de vestir; productos y alimentos veterinarios; productos químicos. b) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes. c) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de productos alimenticios, de limpieza, de bazar y cristalería, plásticos, fotográficos, textiles, indumentaria, veterinarios y químicos y todos sus derivados. d) Transportes: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de materiales y productos alimenticios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos. e) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de Propiedad Horizontal, o por disposiciones especiales.- y f) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho. VI) PLAZO DE DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS dividido en 1.200 cuotas de diez pesos; valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Osmar Manuel NASI, suscribe 7.200 cuotas de capital; Vilma Susana GONZALO, suscribe 2.400 cuotas de capital; Hernán Gabriel NASI, suscribe 1.200 cuotas de capital; y Melisa Pamela NASI, suscribe 1.200 cuotas de capital.- Es integrado

por los socios constituyentes en dinero efectivo -lo que se acreditarán por depósito en cuenta bancaria al tiempo de la inscripción en el Registro Público de Comercio-, en un veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, es decir la suma total de Tres mil pesos, quedando obligados los mismos, a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años, cuando la administración así lo requiera. VIII) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la sociedad, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta y con amplias facultades, EXCEPTO para comprar, vender, permutar y/o disponer de cualquier otro modo, y/o gravar bienes inmuebles, para lo que será necesario la aprobación expresada en acta de Reunión de Socios; así como para donar los bienes sociales, tanto muebles como inmuebles.- Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en actos o negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas en favor de terceros, con excepción de los casos en que sean consecuencia del objeto mismo de aquella.- Revestirán el cargo de Gerente Titular: Osmar Manuel NASI y Gerente Suplente: Hernán Gabriel NASI.- La representación legal de la sociedad, corresponde al o los Gerentes Titulares, quienes actuarán individualmente y tendrán el uso de la firma social.- IX) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Junio de cada año. - CONSTE. - SANTA ROSA, La Pampa, de Julio de 2006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2698

CONSTRUCCIONES OMBU S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CONSTRUCCIONES OMBÚ S .R. L."; conforme lo dispone el art. 10° de la Ley 19.550, se comunica: 1) COMPONENTES: María José VILLAR, soltera, nacida el 16.3.1979, D.N.I. 27.174.347 (CUIL. 27-27174347-0), de profesión administrativa, con domicilio en calle 104 N° 135 (N); y María Belén VILLAR, casada en primeras nupcias con Luis Gonzalo Macio, nacida el 18.1.1977, D.N.I. 25.533.890 (CUIL. 27-25533890-6), de profesión licenciada en psicopedagogía, con domicilio en calle 104 N° 145 (N), ambos domicilios de la ciudad de General Pico, La Pampa; argentinas.- II) FECHA DEL INSTRUMENTO: 4 de Julio de 2.006.- III) DENOMINACION SOCIAL: La sociedad se denomina "CONSTRUCCIONES OMBÚ S.R.L."- IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, fijando

su sede social en calle 104 N° 145 (Norte) de la misma; pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales, representaciones y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. V) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcciones de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industrial, hidráulicas, eléctricas, comerciales y viviendas, sean estas por el régimen común o por el de la Ley 13.512 de propiedad horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas.- b) Industrial: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.- c) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representaciones y comercialización en general de materiales para la construcción y productos y maquinarias utilizados para la construcción; e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos comerciales e industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de materiales para la construcción; y de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con la construcción y el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, de servicios y de explotación agropecuaria.- d) Agropecuarias: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- e) Transportes: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículos propios o ajenos.- f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles

rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de Propiedad Horizontal, o por disposiciones especiales.- y g) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.- VI) PLAZO DE DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS dividido en 1.200 cuotas de diez pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: María José VILLAR, suscribe 600 cuotas de capital; y María Belén VILLAR, suscribe 600 cuotas de capital. Es integrado por las socias constituyentes en dinero efectivo -lo que se acreditará por depósito en cuenta bancaria al tiempo de la inscripción en el Registro Público de Comercio en un veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, es decir la suma total de tres mil pesos, quedando obligadas las mismas, a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años, cuando la administración así lo requiera.

VIII) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Titulares, pudiéndose elegir menor o igual número de Suplentes para el caso de vacancia, con mandato por el término de duración de la sociedad, quienes actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta en el carácter de Gerentes Titulares y con amplias facultades, EXCEPTO para: A) comprar, vender, permutar y/o disponer de cualquier otro modo, y/o gravar bienes inmuebles, para lo que será necesario la aprobación expresada en acta de Reunión de Socios; así como para donar los bienes sociales, tanto muebles como inmuebles; y B) Realizar operaciones bancarias.- En ambos casos, se requerirá la firma conjunta de a dos, cualquiera de los gerentes titulares.- Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en actos o negocios ajenos a la sociedad, o en fianzas en favor de terceros, con excepción de los casos en que sean consecuencia del objeto mismo de aquella.- Revestirán el cargo de Gerente Titular: María José VILLAR y María Belén VILLAR.- La representación legal de la sociedad, corresponde al o los Gerentes Titulares, quienes actuarán

individualmente y tendrán el uso de la firma social.- IX) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año.- CONSTE.- SANTA ROSA, La Pampa, ...de Julio de 2.006.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA,D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-
B. Of. 2698

ASOCIACION CIVIL CIRCULO POLICIAL

Santa Rosa, Agosto de 2006

CONVOCATORIA

El CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE LA PAMPA convoca a los señores asociados a la asamblea ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 23 de setiembre del corriente año, a horas 08.00 en su sede social de Avda. Belgrano N° 175 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
 - 2.- Designación de dos (2) asambleístas para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de la presente.-
 - 3.- Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 33, cerrado el 30 de junio del 2006.-
 - 4.- Designación de la junta escrutadora.-
 - 5.- Elección para la renovación total de la Comisión Directiva,(art. 21, inc. a,b,c,d y e), por el término de tres años.-
 - 6.- Elección de entre los presentes de dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) suplentes, por el termino de tres (3) años.-
- Nota: De acuerdo con el artículo 47 del estatuto, la asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los asociados; una hora después la sesión será abierta, cualquiera fuere el número de los socios presentes.-
La presentación de listas deberá realizarse con veinte (20) días de antelación a la asamblea, para su oficialización, acorde lo prevé el estatuto.-

La Comisión
B. Of. 2698

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 423 -15-VIII-06- Art. 1°.-
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 309/06,

que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal) publíquese y, cumplido archívese.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE VIII DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN JEFATURA TÉCNICA.-

1.- Jefe de División Administrativa II - Secretario Técnico-Administrativo - Consejo Técnico - Clase VIII de la Carrera Administrativa.-

Marcela Alejandra TORALES 16,15/20,00
B. Of. 2698

FE DE ERRATAS

PICO LOGISTICA S.R.L.

Por error en el original:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial N° 2689 de fecha 23 de Junio de 2.006 la Constitución de la Sociedad "PICO LOGISTICA S.R.L.", erróneamente se consignó la denominación de la Sociedad "PICO S.R.L."; siendo la denominación correcta "PICO LOGISTICA S.R.L.".- Por lo cual se procede a corregir dicho Edicto en las partes pertinentes, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "ESCRITURA NUMERO SETENTA Y CUATRO.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "PICO LOGISTICA S.R.L."; "ARTICULO 1°: La Sociedad girará bajo la denominación "PICO LOGISTICA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, pudiendo trasladarse o establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero.-"; "ARTICULO 13°: El ejercicio económico cerrará el 30 de Abril de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la Sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.- Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de la reunión de socios, dentro de los Cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio.- "y, "ARTICULO 19°: Autorizar con el alcance de los Artículos 1184 y 1881 Inciso 13 del Código Civil al Señor Mario Javier ACEBAL, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 21.948.978; y al Señor Carlos LUCHINO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 16.408.443, a fin de que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la inscripción en el

Registro Público de Comercio en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la constitución de esta sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación.- En este acto, los actuales titulares (Socios) de "PICO LOGISTICA S.R.L.", designan como Socios Gerente a Bautista Esteban BRINATTI, y a María Julia BRINATTI, por el plazo de duración de la Sociedad, quienes tendrán indistintamente la representación y firma de la Sociedad.- EN ESTE ESTADO, don Bautista Esteban BRINATTI, MANIFIESTA: Que a la fecha se encuentra iniciado su Divorcio Vincular.- LEIDA, que le es a los comparecientes, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman, como acostumbra, todo por ante mí, doy fe.- Mario Javier ACEBAL, Escribano Público.-

B. Of. 2698

Corresponde a la Publicación del Boletín Oficial N° 2696.- Ante errores en los importes de algunos conceptos que conforman las escalas de Sueldo de los distintos Escalafones se publica nuevamente el Decreto correspondiente:

Decreto N° 1441 -20-VII-06- Art. 1°.- Fíjase a partir del 1° de julio de 2006, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XII, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1° de julio de 2006, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a \$ 4,8603.-

Art. 3°.- Determinase que a partir del 1° de julio de 2006 para el escalafón docente, el Suplemento establecido por el artículo 3° del Decreto N° 801/90 y modificatorios será de \$ 37,21. Asimismo el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de \$ 166,67 por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIII, que forma parte integrante del presente Decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.-

Art. 4°.- Dispónese a partir del 1° de julio de 2006, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de \$ 1.000,00, con las limitaciones y características contenidas en el presente Decreto.-

Art. 5°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre \$ 1.000,00 y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11% conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la

N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 Reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

Art. 6°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre \$ 1.000,00 y la liquidación correspondiente al cargo de Maestro de Grado de Escuela Común, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, los Suplementos otorgados por el artículo 3° del presente Decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del 13% conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50% conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 Reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 7°.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6° del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía que resulte para el cargo de Maestro de Grado de Escuela Común sin antigüedad.

Art. 8°.- En todos los casos la Garantía otorgada por los artículos 5° y 6° del presente Decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIII del presente.

Art. 9°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5° y 6° del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de

adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 10.- A partir del 1º de julio de 2006 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de \$ 611,84. Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5º del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.-

Art. 11.- Fíjase a partir del 1º de julio de 2006, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, en \$ 6,34.-

Art. 12.- A partir del 1º de julio de 2006, la Pensión Vitalicia Provincial denominada "Ex Combatientes de Malvinas" establecida por el artículo 3º de la Ley N° 2123, será de \$ 284,06.

Art. 13.- A partir del 1º de julio de 2006, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes N°s. 786 y 787, se fija en la suma de \$ 200,00.-

Art. 14.- Establécese que a partir del 1º de julio de 2006, el "Suplemento" otorgado por el artículo 1º del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 155,19, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.

Art. 15.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 16.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º último párrafo de la Ley N° 1238.

ANEXO I

REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

A PARTIR DEL 1º DE JULIO 2006

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
Gobernador	1.125,17	2.089,57	3.214,74	696,91	3.911,65
Vice-Gobernador	1.079,63	2.004,78	3.084,41	670,40	3.754,81
Diputado	1.017,36	1.889,25	2.906,61	643,92	3.550,53
Ministro	1.017,36	1.889,25	2.906,61	643,92	3.550,53
Secretario Gral. Gobernación	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Secretario Derechos Humanos	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Secretario Recursos Hídricos	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Secretario Administrativo	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Secretario Legislativo	958,81	1.780,49	2.739,30	590,79	3.330,09
Presidente Tribunal de Cuentas	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Fiscal de Estado	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Asesor Letrado de Gobierno	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Subsecretario	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Admin.Provincial del Agua	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Jefe de Policía	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Contador General	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Presidente Directorio Vialidad	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Presidente E.P. Río Colorado	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Delegado COIRCO	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Delegado Casa de Piedra	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Asesor Legislativo	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Prosecretario Legislativo	914,07	1.697,65	2.611,72	537,81	3.149,53
Vocal Tribunal de Cuentas	803,05	1.491,20	2.294,25	484,83	2.779,08
Tesorero General	803,05	1.491,20	2.294,25	484,83	2.779,08
Sub-Jefe de Policía	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68

Gerente General Río Colorado	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Sub-Contador General	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Secretario Bloque Legislativo	787,44	1.462,41	2.249,85	484,83	2.734,68
Escribano General de Gobierno	739,00	1.372,29	2.111,29	484,83	2.596,12
Procurador General de Rentas	739,00	1.372,29	2.111,29	484,83	2.596,12
Director General	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Gerente Ente Prov. Río Colorado	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Gerente General del I.P.A.V.	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Sub-Tesorero General	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Secretario Privado Gobernador	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Secretario Privado Vice-Gobernador	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Secretario Letrado de Asesoría	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Comisario de Cámara	702,48	1.304,71	2.007,19	484,83	2.492,02
Director	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Gerente I.P.A.V.	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Sub-Director General	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Secretario de Fiscalía y Proc.	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Secretario Técnico C.O.P.	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Auxiliar Bloque Legislativo	620,58	1.152,50	1.773,08	431,87	2.204,95
Secretario Casa de La Pampa	539,82	1.002,39	1.542,21	431,87	1.974,08
Secretario Privado Ministro	490,91	911,49	1.402,40	431,87	1.834,27
Secretario Privado Diputado	490,91	911,49	1.402,40	431,87	1.834,27

ANEXO II

REMUNERACIONES DEL PERSONAL
COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CATE GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	400,73	744,29	1145,02	368,12	1513,14
2	336,08	624,18	960,26	329,72	1289,98
3	271,82	504,80	776,62	309,00	1085,62
4	238,70	443,40	682,10	297,14	979,24
5	226,49	420,78	647,27	285,61	932,88
6	195,14	362,38	557,52	274,97	832,49
7	193,50	359,32	552,82	272,65	825,47
8	181,07	336,27	517,34	260,03	777,37
9	180,18	334,64	514,82	258,76	773,58
10	178,44	331,39	509,83	256,24	766,07
11	176,69	328,15	504,84	253,74	758,58
12	174,95	324,92	499,87	251,26	751,13
13	173,23	321,71	494,94	248,77	743,71
14	173,23	321,71	494,94	248,77	743,71
15	171,51	318,52	490,03	246,30	736,33
16	171,51	318,52	490,03	246,30	736,33

A	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
B	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
C	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50
D	140,65	261,18	401,83	166,67	568,50

ANEXO III

REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2006

CATEGORIAS	SUELDO		SUPLEMENTOS PARTICULARES		ASIGN.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
	BASICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	CATEGORIA		
A- PERSONAL SUPERIOR							
a) Oficiales Superiores:							
Comisario General	1002,93	96,55	401,17	300,88	1.801,53	2.177,56	3.979,09
Comisario Mayor	874,08	96,55	349,64	262,22	1.582,49	1.899,86	3.482,35
Comisario Inspector	764,81	96,55	305,93	229,44	1.396,73	1.596,03	2.992,76
b) Oficiales Jefes:							
Comisario	682,25	96,55	272,90	204,67	1.256,37	1.368,16	2.624,53
Sub-Comisario	593,58	96,55	237,43	178,07	1.105,63	1.132,03	2.237,66
c) Oficiales Subalternos:							
Oficial Principal	505,64	96,55	202,25		804,44	909,08	1.713,52
Oficial Inspector	434,98	96,55	173,99		705,52	850,26	1.555,78
Oficial Subinspector	373,37	96,55	149,35		619,27	789,47	1.408,74
Oficial Ayudante	334,68	96,55	133,88		565,11	756,97	1.322,08
B-PERSONAL SUBALTERNO							
a) Suboficiales Superiores:							
Suboficial Mayor	488,47	96,55	195,40		780,42	932,68	1.713,10
Suboficial Principal	430,73	96,55	172,31		699,59	939,71	1.639,30
Sargento Ayudante	367,40	96,55	146,96		610,91	870,32	1.481,23
Sargento 1°	336,73	96,55	134,69		567,97	843,58	1.411,55
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	306,55	96,55	122,62		525,72	760,58	1.286,30
Cabo 1°	294,41	96,55	117,75		508,71	747,78	1.256,49
Cabo	283,41	96,55	113,37		493,33	737,27	1.230,60
c) Tropa Policial:							
Agente	275,86	96,55	110,36		482,77	728,41	1.211,18

ANEXO IV

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFON LEY 1279

A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2006

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO ADICIONAL		ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
			BASICO	GENERAL			
1	44	Prof.	461,01	856,15	1.317,16	275,31	1.592,47
	40	AH	419,14	778,38	1.197,52	265,34	1.462,86
	32,30	Prof.	391,04	726,22	1.117,26	246,89	1.364,15

2	44	Prof.	399,76	742,39	1.142,15	275,31	1.417,46
	40	AH-E-T	366,44	674,98	1.038,42	265,34	1.303,76
	32,30	Prof.	354,46	658,22	1.012,68	246,89	1.259,57
3	44	Prof.	364,56	677,00	1.041,56	275,31	1.316,87
	40	AH-E-T	331,36	615,39	946,75	264,34	1.212,09
	32,30	Prof.	323,51	600,78	924,29	246,89	1.171,18
4	44	Prof.	328,65	610,35	939,00	275,31	1.214,31
	40	AH-E-T	298,75	554,84	853,59	265,34	1.118,93
	32,30	Prof.	292,09	542,45	834,54	246,89	1.081,43
	20	Prof.	189,86	352,58	542,44	155,28	697,72
5	44	Prof.	271,94	505,00	776,94	275,31	1.052,25
	40	AH-E-T-SGM	247,20	459,08	706,28	265,34	971,62
	32,30	Prof.	242,81	450,94	693,75	246,89	940,64
	20	Prof.	157,82	293,08	450,90	155,28	606,18
6	44	Prof.	243,86	452,89	696,75	275,31	972,06
	40	AH-E-T-SGM	221,73	411,78	633,51	265,34	898,85
	32,30	Prof.	218,24	405,29	623,53	246,89	870,42
	20	Prof.	141,88	263,49	405,37	155,28	560,65
7	44	Prof.	228,08	423,57	651,65	275,31	926,96
	40	AH-E-T-SGM	207,35	385,07	592,42	265,34	857,76
	32,30	Prof.	204,14	379,08	583,22	246,89	830,11
	20	Prof.	132,67	246,39	379,06	155,28	534,34
8	44	Prof.	210,12	390,21	600,33	275,31	875,64
	40	AH-E-T-SGM	191,01	354,69	545,70	265,34	811,04
	32,30	Prof.	188,71	350,44	539,15	246,89	786,04
	20	Prof.	122,66	227,79	350,45	155,28	505,73
9	44	Prof.	198,66	368,94	567,60	275,31	842,91
	40	AH-E-T-SGM	180,59	335,36	515,95	265,34	781,29
	32,30	Prof.	178,82	332,06	510,88	246,89	757,77
	20	Prof.	116,20	215,80	332,00	155,28	487,28
10	44	Prof.	188,70	350,46	539,16	275,31	814,47
	40	AH-E-T-SGM	179,87	334,01	513,88	265,34	779,22
	32,30	Prof.	169,86	315,41	485,27	246,89	732,16
	20	Prof.	110,09	204,44	314,53	155,28	469,81
11	40	AH-E-T-SGM	176,47	327,71	504,18	265,34	769,52
12	40	AH-E-T-SGM	176,47	327,71	504,18	265,34	769,52
13	40	AH-E-T-SGM	174,08	323,25	497,33	265,34	762,67
14	40	AH-E-T-SGM	174,08	323,25	497,33	265,34	762,67

15	40	E-T-SGM	167,81	311,65	479,46	265,34	744,80
16	40	SGM	161,77	300,44	462,21	265,34	727,55

NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:

Prof.: Rama Profesional

AH: Rama Administrativa Hospitalaria

E.: Rama Enfermería

ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE RADIO Y TV

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	356,13	793,79	1.149,92	368,12	1.518,04
2	353,53	610,88	964,41	329,72	1.294,13
3	350,24	468,70	818,94	308,97	1.127,91
4	346,65	390,50	737,15	297,14	1.034,29
5	343,42	335,41	678,83	285,61	964,44
6	340,87	251,12	591,99	274,95	866,94
7	338,00	245,32	583,32	264,04	847,36
8	332,87	204,56	537,43	260,02	797,45
9	331,26	190,63	521,89	258,75	780,64
10	328,03	183,99	512,02	256,23	768,25
11	324,82	182,19	507,01	253,73	760,74
12	321,62	180,40	502,02	251,25	753,27

ANEXO VI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA BANDA SINFONICA

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CATEGORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
Director/Orquestador	400,73	744,29	1.145,02	368,12	1.513,14
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	336,08	624,18	960,26	329,72	1.289,98
Jefe de Fila	271,82	504,80	776,62	309,00	1.085,62
Solista	238,70	443,40	682,10	297,14	979,24
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	193,50	359,32	552,82	272,65	825,47
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	180,18	334,64	514,82	258,76	773,58
Inspector de Banda	176,69	328,15	504,84	253,74	758,58
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	173,23	321,71	494,94	248,77	743,71

ANEXO VII

REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CARGO	NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATE- GORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS						
1100	Presidente	1.340,26	2.010,37	3.350,63	6.356,09	9.706,72
1101	Ministro	1.340,26	2.010,37	3.350,63	6.356,09	9.706,72
1102	Procurador General	1.340,26	2.010,37	3.350,63	4.482,26	7.832,89
1103	Juez de Cámara	1.207,30	1.810,92	3.018,22	3.455,46	6.473,68
1107	Administrador Judicial	1.207,30	1.810,92	3.018,22	3.455,46	6.473,68
1104	Fiscal de Cámara	1.207,30	1.810,92	3.018,22	3.455,46	6.473,68
1105	Juez	1.099,01	1.648,51	2.747,52	2.339,35	5.086,87
1108	Secretario de Sala	1.099,01	1.648,51	2.747,52	2.339,35	5.086,87
1106	Juez Regional Letrado	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1200	Secretario Tercera Instancia	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1201	Agente Fiscal	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1202	Defensor General	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1203	Asesor de Menores	964,99	1.447,48	2.412,47	1.817,01	4.229,48
1204	Secretario de Segunda Instancia	877,87	1.316,81	2.194,68	1.715,83	3.910,51
1205	Secretario de Primera Instancia	851,07	1.276,59	2.127,66	1.528,31	3.655,97
1206	Sec. de Juz. Rec. Letrado	851,07	1.276,59	2.127,66	1.528,31	3.655,97
2101	Prosecretario	776,56	1.164,85	1.941,41	891,33	2.832,74
PERSONAL JERARQUICO						
145	Director	776,56	1.164,85	1.941,41	166,67	2.108,08
143	Jefe de Departamento	770,05	1.155,07	1.925,12	166,67	2.091,79
142	Jefe de División	708,76	1.063,14	1.771,90	166,67	1.938,57
109	Oficial Sup. de Primera	638,98	1.025,97	1.709,95	166,67	1.876,62
122	Oficial Sup. de Segunda	646,82	970,21	1.617,03	166,67	1.783,70
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
123	Jefe de Despacho	777,54	777,54	1.555,08	166,67	1.721,75
124	Oficial Mayor	677,30	677,30	1.354,60	166,67	1.521,27
125	Oficial Principal	616,17	616,17	1.232,34	166,67	1.399,01
126	Oficial	570,51	570,51	1.141,02	166,67	1.307,69
127	Oficial Auxiliar	524,07	524,07	1.048,14	166,67	1.214,81
128	Escribiente Mayor	477,60	477,60	955,20	166,67	1.121,87
129	Escribiente	415,66	415,66	831,32	166,67	997,99
130	Auxiliar	354,55	354,55	709,10	166,67	875,77
	Auxiliar Ingresante	293,42	293,42	586,84	166,67	753,51
PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS						
PERSONAL JERARQUICO						

134	Auxiliar Superior	600,68	600,68	1.201,36	166,67	1.368,03
137	Auxiliar Mayor	555,05	555,05	1.110,10	166,67	1.276,77
PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS						
135	Auxiliar Principal Técnico	508,58	508,58	1.017,16	166,67	1.183,83
138	Auxiliar Técnico	477,60	477,60	955,20	166,67	1.121,87
136	Auxiliar de Primera	446,64	446,64	893,28	166,67	1.059,95
139	Auxiliar de Segunda	415,66	415,66	831,32	166,67	997,99
140	Auxiliar Ayudante	370,03	370,03	740,06	166,67	906,73
141	Ayudante	331,73	331,73	663,46	166,67	830,13
	Ayudante Ingresante	277,12	277,12	554,24	166,67	720,91

ANEXO VIII

REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	TOTAL CATEGORIA	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
Juez de Paz de Primera Categ.	708,11	1.062,16	1.770,27	166,67	1.936,94
Juez de Paz de Segunda Categ.	515,10	772,66	1.287,76	166,67	1.454,43
Juez de Paz de Tercera Categ.	467,51	701,25	1.168,76	166,67	1.335,43

ANEXO IXREMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CLASE	SUELDO BASICO	ADICIONAL LEY 720	SUPLEMENTO	TOTAL REMUNERACION
1	1.594,02		320,43	1.914,45
2	1.433,97		320,43	1.754,40
3	1.289,45		320,43	1.609,88
4	1.159,83		320,43	1.480,26
5	1.043,13		320,43	1.363,56
6	938,13		320,43	1.258,56
7	843,77		320,43	1.164,20
8	758,75		320,43	1.079,18
9	682,45	45,51	320,43	1.048,39
10	613,80	45,51	320,43	979,74
11	551,95	45,51	320,43	917,89
12	496,49	45,51	320,43	862,43
13	446,53	45,51	320,43	812,47
14	401,69	45,51	320,43	767,63
15	361,11	45,51	320,43	727,05

16	361,11	45,51	320,43	727,05
17	361,11	45,51	320,43	727,05
18	361,11	45,51	320,43	727,05
19	361,11	45,51	320,43	727,05
20	361,11	45,51	320,43	727,05

ANEXO X

REMUNERACIONES DEL PERSONAL
DE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CATE- GORÍA	SUELDO BASICO	PROVISION SUMA FIJA	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	319,62	126,60	446,22	448,99	895,21
2	324,03	126,60	450,63	448,99	899,62
3	326,33	126,60	452,93	448,99	901,92
4	329,24	126,60	455,84	448,99	904,83
5	333,79	126,60	460,39	448,99	909,38
6	336,85	126,60	463,45	448,99	912,44
7	340,09	126,60	466,69	448,99	915,68
8	345,21	126,60	471,81	448,99	920,80
9	350,37	126,60	476,97	448,99	925,96
10	355,48	126,60	482,08	448,99	931,07
11	362,26	126,60	488,86	448,99	937,85
12	373,80	126,60	500,40	448,99	949,39
13	409,86	120,57	536,46	427,61	985,45
14	461,71	120,57	588,31	427,61	1.037,30
15	523,78	120,57	650,38	427,61	1.099,37
16	577,82	120,57	704,42	427,61	1.153,41
17	637,42	120,57	764,02	427,61	1.213,01
18	703,16	120,57	829,76	427,61	1.278,75

ANEXO XI

REMUNERACIONES DEL PERSONAL
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE AGUA

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

CLASE	PARTE FIJA	SUMA FIJA REMUNER.	SUB- TOTAL	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	20,84	25,51	46,35	349,70	396,05
2	21,88	25,51	47,39	349,70	397,09
3	22,92	25,51	48,43	349,70	398,13
4	23,97	25,51	49,48	349,70	399,18

5	25,01	25,51	50,52	349,70	400,22
6	26,05	25,51	51,56	353,70	405,26
7	27,09	25,51	52,60	355,70	408,30
8	28,13	25,51	53,64	356,70	410,34
9	29,18	25,51	54,69	357,70	412,39
10	30,22	25,51	55,73	360,70	416,43
11	32,72	25,51	58,23	364,70	422,93
12	35,22	25,51	60,73	368,70	429,43
13	37,72	25,51	63,23	372,70	435,93
14	40,22	25,51	65,73	377,70	443,43
15	42,72	25,51	68,23	380,70	448,93
16	46,89	25,51	72,40	386,70	459,10
17	51,06	25,51	76,57	390,70	467,27
18	55,23	25,51	80,74	397,70	478,44
19	59,39	25,51	84,90	410,70	495,60
20	63,56	25,51	89,07	425,70	514,77
21	68,77	25,51	94,28	425,70	519,98
22	73,98	25,51	99,49	425,70	525,19
23	79,19	25,51	104,70	425,70	530,40
24	86,49	25,51	112,00	425,70	537,70

ANEXO XII

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	1.207,30	1.810,93	3.018,23	3.455,45	6.473,68
FISCAL ADJUNTO	964,99	1.447,47	2.412,46	1.817,02	4.229,48
SECRETARIO LETRADO	851,07	1276,59	2.127,66	1.528,31	3.655,97

ANEXO XIII

REMUNERACIONES DOCENTES POR
CARGOS Y HORAS CATEDRA

A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2006

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94%

II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA

a) Escuela Común	
Maestro de Especialidad	72%
b) Escuelas Especiales	
Médico Pediatra	86%
Médico Neurólogo	86%
Médico Psiquiatra	86%
Médico Fisiatra	86%
Musicoterapeuta	86%
Médico Otoneurofoniatra	86%
c) Escuelas de Adultos	
Médico de Especialidad	72%
Maestro de ciclo	85%
Maestro de Centro Educativo	85%
Maestro Secretario	85%
d) Tercer Ciclo	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL	
a) Escuela Común	
Ayudante de Clases Prácticas	86%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
b) Escuela Técnico Agropecuaria	
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	94%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
c) Escuela Artística	
Maestro Taller	88%
Auxiliar Docente	90%
Ayudante Técnico	77%
Auxiliar de Secretaría	97%
Jefe de Departamento	70%
IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO	
Jefe de Departamento	77%
Ayudante de Trabajos Prácticos	98%
Auxiliar Docente	90%
Auxiliar de Secretaría	97%
VI: ENSEÑANZA NO FORMAL	
Maestro de Taller	85%

Auxiliar de Taller	78%
Preceptor	78%

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS**EDUCACIÓN GENERAL BASICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76%
Maestro Centro Educativo	85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84%
Instructor de Programas Especiales	85%

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:

Preceptor	90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística	77%
Maestro Especial – Educación Artística	72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas	80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Trabajos Prácticos	86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86%

NIVEL Terciario

Bedel	97%
Preceptor – Nivel Superior No Universitario	90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25%

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

-Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas corresponden por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 166,67) dividido 15.-

-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$166,67) dividido 12.-

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDOZA
 Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
 Director de Prensa
 Departamento Imprenta y Boletín

